BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 16 de Marzo de 1911

AÑO XIX NÚM. 5173

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Decreto por el cual se declara en ejercicio del Poder Ejecutivo al Vicepresidente de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Debiendo ausentarse de la Capital Federal, en uso de la licencia acordada por el Honorable Congreso, por Ley N° 8100 de Noviembre 5 de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, el Sr. Vicepresidente de la Nación, Dr. D. Victorino de la Plaza.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Habilitación del Lazareto de Martín García para reclusión de encausados

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Visto lo manifestado por la Jefatura de Policía de la Capital en repetidas ocasiones respecto á la falta de capacidad de los locales de que dispone para dar cabida á los detenidos, y no habiéndose encontrado dentro del radio de la Capital un local adecuado que permita subsanar esa deficiencia rápidamente como lo exigen las circunstancias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Justicia podrá utilizar para alojamiento de los procesados que no puedan ser recluídos por falta de capacidad en las dependencias de la Jefatura de Policía de la Capital, las instalaciones del Departamento Nacional de Higiene en el Lazareto de la Isla de Martín García, debiendo ceder dicho Departamento todas aquéllas que puedan emplearse con ese fin, sin perjuicio de los servicios que le están encomendados.

Art. 2o El Departamento Nacional de Higiene facilitará, si fuese necesario, el personal técnico y el que sirve para la preparación de los alimentos y el servicio de baños y desinfección, así como también los medios de transporte indispensables.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Decreto por el cual se encarga de los Departamentos de Marina y Obras Públicas á los Sres. Ministros de Guerra y de Relaciones Exterior y Culto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Debiendo acompañar los Sres. Ministros de Marina y de Obras Públicas al Sr. Presidente de la Nación en su viaje á los Territorios del Sud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Mientras dure la ausencia de los Sres. Ministros titulares de los Departamentos de Marina y Obras Públicas, Contraalmirante D. Juan Pablo Sáenz Valiente y D. Ezequiel Ramos Mexía, encárgase de dichas Carteras á los Sres. Ministros de Guerra, General de Brigada D. Gregorio Vélez, y de Relaciones Exteriores y Culto, D. Ernesto Bosch, respectivamente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Aprobación de los procedimientos del Comisionado Nacional en Santa Fe

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Visto el precedente informe del Comisionado Nacional en la Provincia de Santa Fe Doctor D. Carlos Salas:

Resultando que su conducta ha sido ajustada á sus instrucciones y que en el desempeño de su misión ha observado el mayor tacto é imparcialidad, como lo desmuestran las felicitaciones que ha recibido de los representantes de los partidos en lucha,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los procedimientos del Comisionado, Dr. D. Carlos Salas.

Art. 2° Déseie las gracias por los importantes y desinteresados servicios prestados en el desempeño de su comisión.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

V

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Descargo de una suma

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Resultando de este expediente, que los antecedentes del asunto de que se trata han sido pasados oportunamente al Juzgado Federal correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase á Contaduría General para que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.843.77 m/n) á que asciende el déficit dejado en la Oficina Federación (Entre Ríos) por el Jefe de la misma D. Félix Etcheto.

Art. 2° Comuníquese, insértese en el Registro Nacional y publíquese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

Dirección General de Correos y Telégrafos—Descargo de una suma

Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Vuelva á la Contaduría General para que descargue de las cuentas de la menciona da Dirección la suma de dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.843,77 m/n) á que asciende el déficit dejado en la Oficina Federación (Entre Rios) por el Jefe de la misma, D. Félix Etcheto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VII

Aprobación de un contrato de locación entre la Policía de la Capital y el Dr. Francisco de las Carreras.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre el Departamento de Policía de la Capital y el Dr. Francisco de las Carreras, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad ubicada en la calle Lavalle N° 451, por el término de un año, á contar desde el día que se haga entrega de las llaves, y mediante el alquiler mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m/n).

Art. 2° El gasto que importe el presente contrato se imputará al Anexo E, Inciso 5, Item 18 del Presupuesto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos en su debida oportunidad.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional que corresponden á las Provincias. (1)

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Vistos los informes producidos pos las Comisiones constituídas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° del Decreto Reglamentario de la Ley 3313, para la distribucióncd de los fondos de la Lotería de Beneficiencia Nacional que correspondan á las Provincias; y teniendo en cuenta las propuestas presentadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Durante el primer semestre del corriente año, la distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional que correspondan á las Provincias, se hará en la forma que se expresa á continuación:

La Plata 30 %

Asociación San José, cuatro por ciento, 4 %.
Asociación Protectora de la Mujer, cuatro por ciento, 4 %.
Asociación San Vicente de Paul (hombres), cuatro por ciento, 4 %.
Escuela Técnica del Hogar Profesional, tres por ciento, 3 %.
Hospital Italiano, tres por ciento, 3 %.
Colegio Parroquial cinco por ciento, 5 %.
Taller de Nuestra Señora Auxiliadora, cuatro por ciento, 4 %.
Asilo Buen Pastor, dos y medio por ciento, 2 1/2 %.
Casa Correccional de Mujeres, tres por ciento, 3 %.
Escuelas Italianas, dos por ciento, 2 %.
Colegio Gratuito de P. P. Franciscanos, dos por ciento, 2 %.
Asilo Doctor Marin, cinco por ciento, 5 %.
Sociedad de San Vicente de Paul, nueve por ciento, 9 %.
Colegio Sagrado Corazón, ocho por ciento, 8 %.
Sociedad Protectora de Niños Pobres, once por ciento, 11 %.
Damas de la Providencia, nueve por ciento, 9 %.
Sociedad de Beneficencia, once por ciento, 11 %.
Apostolado de Señoras, tres por ciento, 3 %.
Congregación Hijas de N. S. de Luján, uno y medio por ciento, 1 1/2 %.
Instituto de Sordos Mudos, dos por ciento, 2 %.
Colegio Asilo del Carmen, cuatro por ciento, 4 %.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con trasposiciones.

Provincia 70 %.

Mar del Plata.—Asilo San Vicente de Paul, medio por ciento, 1/2 %.
Pergamino.—Asilo de Jesús, dos por ciento, 2 %.
San Fernando.—Asilo de Misericordia, medio por ciento, 1/2 %.
Lobos.—Sociedad de Beneficencia, uno por ciento, 1 %.
Uribelarrea.—Colegio de María Auxiliadora, uno por ciento, 1 %.
General Sarmiento. — Hermanas Bonaerenses, dos por ciento, 2 %.
Belgrano.—Hermanas Pobres Bonaerenses, uno por ciento, 1 %.
Matanzas.—Asilo San Mauricio, uno por ciento, 1 %.
Avellaneda.—Asilo San Vicente, uno por ciento, 1 %.
Lomas de Zamorra.—Asilo Amor Maternal, uno por ciento, 1 %.
Lomas de Zamorra.—Asilo San Vicente de Paul, uno por ciento, 1 %.
Zárate.—Sociedad Protectora de los Pobres, uno por ciento, 1 %.
Morón.—Asilo Hermanas de Caridad, uno por ciento, 1 %.
Morón.—Hermanas María Auxiliadora, uno por ciento, 1 %.
Bahía Blanca.—Conferencia San Vicente de Paul, uno por ciento, 1 %.
Rojas.—Asilo San José, uno por ciento, 1 %.
Morón.—Asilo San Vicente de Paul, medio por ciento, 1/2 %.
9 de Julio.—Hospital Municipal, dos por ciento, 2 %.
Necochea.—Hospital Díaz Vélez, uno y medio por ciento, 1 1/2 %.
Baradero.—Hospital Municipal, dos por ciento, 2 %.
Ramallo.—Hospital M. Gomendio, uno por ciento, 1 %.
Coronel Suárez.—Hospital de Caridad, dos por ciento, 2 %.
Pehuajó.—Colegio Parroquial Asilo San José, uno y medio por ciento, 1 1/2 %.
Balcarce.—Hospital Municipal, dos por ciento, 2 %.
La Madrid.—Hospital Municipal, uno por ciento, 1 %.
Junín.—Sociedad de Beneficencia, uno por ciento, 1 %.
Guaminí.—Hospital de Caridad, uno por ciento, 1 %.
Campana.—Hospital San José, dos por ciento, 2 %.
Puán.—Hospital Municipal, dos por ciento, 2 %.
Marcos Paz.—Sociedad de Beneficencia, medio por ciento, 1/2 %.
Navarro.—Asilo de Menesterosos, uno por ciento, 1 %.
Juárez.—Asilo San José, uno por ciento, 1 %.
Mercedes.—Hospital de Caridad, dos por ciento, 2 %.
Mercedes.—Asilo San José, uno por ciento, 1 %.
Mercedes.—Hermanas de San Antonio, medio por ciento, 1/2 %.
Bahía Blanca.—Hospital Municipal, dos por ciento, 2 %.
Tandil.—Hospital Dr. Ramón Santamarina, uno y medio por ciento, 1 1/2 %.
Exaltación de la Cruz.—Damas de Beneficencia, uno por ciento, 1 %.
Dolores.—Sociedad San Vicente de Paul, uno por ciento, 1 %.
Dolores.—Conferencia San José, medio por ciento, 1/2 %.
San Nicolás.—Hospital San Felipe, dos por ciento, 2 %.
Chascomús. — Hospital San Vicente de Paul, dos por ciento, 2 %.
San Nicolás.—Asilo de Huérfanos, uno por ciento, 1 %.
Chascomús.—Hospital Protector de los Pobres, uno por ciento, 1 %.
Chascomús.—Asilo Hermanas de Caridad, uno por ciento, 1 %.

Quilmes.—Conferencia San Vicente de Paul, medio por ciento, 1/2 %.

Chivilcoy.—Asilo San Pascual, uno por ciento, 1 %.

Chivilcoy.—Asilo Chivilcoy, uno por ciento, 1 %.

Chivilcoy.—Patronato de la Infancia, medio por ciento, 1/2 %.

General Sarmiento.—Sociedad Damas de Caridad, uno por ciento, 1 %.

Bragado.—Asilo San Vicente de Paul, medio por ciento, 1/2 %.

Luján.—Asilo N. S. de Luján, uno por ciento, 1 %.

Luján.—Asilo Hermanas de los Pobres, medio por ciento, 1/2 %.

Lomas de Zamora.—Hospital Lomas de Zamora, uno y medio por ciento, 1 1/2 %.

Tandil.—Asilo de Huérfanos, uno y medio por ciento, 1 1/2 %.

Salto.—Hospital Damas de Caridad, dos por ciento, 2 %.

San Pedro.—Hospital Protector de los Pobres, medio por ciento, 1/2 %.

Las Conchas.—Hospital del Tigre, dos por ciento, 2 %.

Villarino.—Colegio San Pedro, uno por ciento, 1 %.

San Fernando.—Sociedad San Vicente de Paul, uno por ciento, 1 %.

San Fernando.—Hospital San Fernando, uno por ciento, 1 %.

San Isidro.—Nuestra Señora Auxiliadora, uno por ciento, 1 %.

San Isidro.—Sociedad Socorros San Isidro.—dos por ciento, 2 %.

Azul. — Asilo del Sagrodo Corazón, medio por ciento, 1/2 %.

Patagones .—Asilo San Vicente de Paul, mdeio por ciento, 1/2 %.

Magdalena.—Hospital Damas de Caridad, uno por ciento, 1 %.

Magdalena.—Sociedad San Vicente de Paul, medio por ciento, 1/2 %.

Brandzen. — Hospital San Vicente de Paul, uno y medio por ciento, 1 1/2 %.

Chacabuco.—Hospital Municipal, uno por ciento, 1 %.

Lobería.—Hospital G. M. Campos, uno y medio por ciento, 1 1/2 %.

Tres Arroyos.—Hospital Tres Arroyos, dos por ciento, 2 %.

San Vicente.—Asilo San José, medio por ciento 1/2 %.

Saladillo.—Hospital Doctor Posadas, uno por ciento, 1 %.

25 de Mayo.—Hospital Municipal, uno y medio por ciento, 1 1/2 %.

25 de Mayo.—Sociedad Protectora de Niños Pobres, medio por ciento, 1/2 %.

Bolívar.—Hospital Municipal, uno por ciento, 1 %.

General Pinto.—Hospital de Caridad, uno por ciento, 1 %.

San Martín.—Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, uno por ciento, 1 %.

Tornquist.—Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, uno por ciento, 1 %.

Mitre (Arrecifes).—Hospital Santa Francisca, uno y medio por ciento, 1 1/2 %.

Carhué.—Asilo San José, uno y medio por ciento, 1 1/2 %.

Morón.—Conferencia San Vicente de Paul uno por ciento, 1 %.

Patagones.—Colegio María Auxiliadora, uno por ciento, 1 %.

Ensenada.—Colegio de N. S. de la Merced, uno por ciento, 1 %.

Las Flores.—Sociedad de Beneficencia, uno por ciento, 1 %.

Villegas.—Hospital Municipal, medio por ciento, 1/2 %.

Luján.—Asilo San José, de los Hermanos Maristas, medio por ciento, 1/2 %.

Mercedes.—Asilo de Ancianas de San José, uno por ciento, 1 %.

Esta distribución se hará prévio descuento del tres por ciento sobre el total de las sumas á repartir, que se aplicará á la remuneración del Oficial encargado de llevar la contabilidad y hacer la distribución de los fondos.

Provincia de Santa Fe

Sociedad de Beneficencia, veinte por ciento, 20 %.

Para las cinco conferencias de San Vicente de Paul, debiendo corresponder el cuatro por ciento á las cuatro conferencias de Señoras y el uno por ciento á la de Caballeros, cinco por ciento, 5 %.

Asilo de la Magdalena, Esclavas del Corazón de Jesús, dos por ciento, 2 %.

Asilo de Huérfanos de la Sagrada Familia, que atienden las Hermanas Domínicas, dos por ciento, 2 %.

Hermanas Terciarias Franciscanas, tres por ciento, 3 %.

Para la construcción de la casa de Aislamiento, cinco por ciento, 5 %.

Para el Hospital Italiano de Santa Fe, y Colonias, uno por ciento, 1 %.

Asilo Maternal de N. S. de Guadalupe, uno por ciento, 1 %.

Rosario.—Sociedad de Beneficencia, veintidós por ciento, 22 %.

Damas de Caridad, ocho por ciento, 8 %.

Damas de Misericordia, cuatro por ciento, 4 %.

Sociedad Cristiana del Socorro del Buen Pastor, tres por ciento, 3 %.

Asilo de Enfermeros Capuchinos, uno por ciento, 1 %.

Colegio Asilo San Francisco de Solano, uno por ciento, 1 %.

A la Sociedad San Vicente de Paul, debiendo distribuirse en la siguiente forma: uno por ciento á la de Caballeros, uno por ciento á la de Señoras de la Parroquia del Rosario y uno por ciento á la de Señoras de la Parroquia de Santa Rosa, tres por ciento, 3 %.

Hermanas Terciarias de Caridad, tres por ciento, 3 %.

Esperanza.—Damas de Beneficencia, dos por ciento, 2 %.

Conferencia de San Vicente de Paul, uno por ciento, 1 %.

Cañada de Gómez.—Sociedad de Beneficencia, dos por ciento, 2 %.

San Carlos.—(Centro) Hospital Cosmopolita, dos por ciento, 2 %.

San Lorenzo.—Sociedad de Beneficencia, dos por ciento, 2 %.

Colegio Asilo San Carlos de San Lorenzo, dos por ciento, 2 %.

Villa Casilda.—Sociedad de Beneficancia, dos por ciento, 2 %.

Coronda.—Sociedad de Beneficencia, uno por ciento, 1 %.

Reconquista.—Sociedad de Beneficencia, uno por ciento, 1 %.

San Javier.—Sociedad de Beneficencia, uno por ciento, 1 %.

Esta distribución se hará previo descuento de cuarenta pesos moneda nacional mensuales que se invertirán en los gastos que sean necesarios para llevar la contabilidad y hacer la distribución.

Provincia de Entre Ríos

Al Hospital en ejercicio del Paraná, trece por ciento, 13 %.

Al Hospital de Concordia, seis y medio por ciento, 6 1/2 %.

Al Hospital de Uruguay, seis y medio por ciento, 6 1/2 %.

Al Hospital de Gualeguaychú, seis y medio por ciento, 6 1/2 %.

Al Hospital de Gualeguay, seis y medio por ciento, 6 1/2 %.

A las Hermanas de los Pobres á cargo del Asilo Bernardino Rivadavia del Paraná, cinco porc iento, 5 %.

Al Hospital de Victoria, cuatro y medio por ciento, 4 1/2 %.

Al Hospital de la Paz, el cuatro por ciento, 4 %.

Al Asilo de Huérfanos del Uruguay, el cuatro por ciento, 4 %.

Al Asilo Cristo Redentor, de Paraná, el cuatro por ciento, 4 %.

Al Asilo La Providencia de Villa Urquiza, el cuatro por ciento, 4 %.

Al Hospital de Nogoyá, el tres y medio por ciento 3 1/2 %.

Al Hospital de Rosario Tala, el tres y medio por ciento, 3 1/2 %.

Al Hospital de Villaguay, el tres y medio por ciento, 3 1/2 %.

Al Asilo La Caridad de Gualeguaychú á cargo de la Sociedad del mismo nombre, el tres por ciento, 3 %.

Al Asilo de Menores de Gualeguay, el tres por ciento, 3 %.

Al Hospital de Colón, el dos y medio por ciento, 2 1/2 %.

Al Hospital de Diamante, el dos y medio por ciento, 2 1/2 %.

Al Asilo San Antonio de Paraná á cargo de las Hermanas Terciarias Franciscanas, el dos y medio por ciento, 2 1/2 %.

Al Asilo de Mendigos de Paraná, á cargo de las Damas Vicentinas, el dos por ciento, 2 %.

Al Asilo de Mujeres Buen Pastor de Paraná á cargo de la Sociedad de Beneficencia, el dos por ciento, 2 %.

Al Hospital de Niños Gota de Leche, de Paraná, á cargo de la Sociedad de Beneficencia Fundadora, el dos por ciento, 2 %.

Al Asilo de Huérfanos San José de Concordia, el uno y medio por ciento, 1 1/2 %.

Al Hospital de Villa San José, el uno y medio por ciento, 1 1/2 %.

Al Hospital de Villa Hernandarias, el uno y medio por ciento, 1 1/2 %.

Al Asilo La Inmaculada de Villa Guay, el uno por ciento, 1 %.

Esta distribución se hará previo descuento del dos por ciento sobre el total de las sumas á repartir, que se aplicará á la remuneración del empleado encargado de llevar la Contabilidad y hacer distribución de los fondos.

Provincia de Corrientes

Al Hospital de Hombres San Juan de Dios, veintiuno por ciento, 21 %.

Al Hospital y Casa Correccional de Mujeres Juana F. Cabral, veinte por ciento 20 %.

Al Asilo de Leprosos, cuatro por ciento, 4 %.

Al Asilo de Mendigos, doce por ciento, 12 %.

Al Asilo de Huérfanos, diez y seis por ciento, 16 %.

A los Hospitales San Juan de Dios de Goya, El Salvador de Bella Vista, Las Mercedes. . . . . de Mercedes, y Caridad de Curuzú Cuatiá, cada uno, cuatro por ciento, 16 %.

A los Hospitales Caridad de Esquina, San Juan Bautista de Santo Tomé y Caridad de Monte Caseros, cada uno, dos por ciento, 6 %.

Al Hospital «San José» de Paso de los Libres y «Asilo Caridad» de General Paz, cada uno, uno y medio por ciento, 3 %.

Asilo del Perpetuo Socorro y Asociación Roux, de esta ciudad, cada uno, uno por ciento, 2 %.

Provincia de Córdoba

Al Hospital San Roque, diez y seis por ciento, 16 %.

Al Asilo Niños Desvalidos, nueve por ciento, 9 %.

Al Asilo de Mendigos, seis por ciento, 6 %.

Al Asilo de Huérfanos Educandas, dos por ciento, 2 %.

Al Asilo San José Esclavas, cuatro por ciento, 4 %.

Al Asilo Maternal, cuatro por ciento, 4 %.

Al Asilo del Buen Pastor, tres por ciento, 3 %.

Al Asilo Educación Práctica, dos por ciento, 2 %.

A la Casa de Expósitos, ocho por ciento, 8 %.

Al Hospital de Río 4º, cuatro por ciento, 4 %.

Al Hospital de Niños, ocho por ciento, 8 %.
A las Terceras Franciscanas San Vicente, uno por ciento, 1 %.
Al Asilo Amparo de María, seis por ciento, 6 %.
A las Concepcionistas Asilo bajo de Galán, uno por ciento, 1 %.
Al Hospital Villa Dolores, dos por ciento, 2 %.
A las Adoratrices, uno por ciento, 1 %.
A las Tereceras Franciscanas Villa Nueva, uno por ciento, 1 %.
Al Asilo Colegio del Tránsito, uno por ciento, 1 %.
Al Asilo de la Virgen del Milagro, uno por ciento, 1 %.
Al Taller Sagrada Familia Terceras Franciscanas, uno por ciento, 1 %.
Al Asilo Maternal del Norte, uno por ciento, 1 %.
Al Asilo Maternal del Sud, dos por ciento, 2 %.
Al Asilo de Dementes, cinco por ciento, 5 %.
Al Buen Pastor de Río 4°, uno por ciento, 1 %.
Al Asilo de N. S. de Nieves, uno por ciento, 1 %.
A la Asociación de la Inmaculada, uno por ciento, 1 %.
A las Damas de Misericordia, uno por ciento, 1 %.
Al Asilo San José de Córdoba, uno por ciento, 1 %.
Al Colegio Pío X, Artes y Oficios, cuatro por ciento, 4 %.
Al Asilo San José de Villa Rosario, uno por ciento, 1 %.
Al Asilo San Ignacio de Loyola, Calle Paraná, uno por ciento, 1 %.
Esta distribución se hará previo descuento de sesenta pesos moneda nacional mensuales sobre el total de las sumas á repartir que se aplicará á la remuneración del empleado encargado de llevar la contabilidad y hacer la distribución de los fondos.

Provincia de Santiago del Estero

Sociedad de Beneficencia para el sostenimiento del Hospital Mixto, sesenta por ciento, 60 %.
Asilo de Huérfanos para su sostenimiento y para la terminación del edificio, treinta y tres por ciento, 33 %.
Colegio de Belén, dos por ciento, 2 %.
Escuela de la Pía Unión Hijas de María, dos por ciento, 2 %.
Sociedad Vicentina de Señoras, uno por ciento, 1 %.
Sociedad Vicentina de Caballeros, uno por ciento, 1 %.
Asociación Católica de Misericordia, uno por ciento, 1 %.
Esta distribución se hará previo descuento de cincuenta pesos nacionales mensuales que se invertirán en la remuneración del empleado encargado de llevar la contabilidad y hacer la distribución de los fondos.

Provincia de San Luis

Sociedad de Beneficencia de San Luis, cuarenta y uno por ciento, 41 %.
Sociedad de Beneficencia de Mercedes, veinticuatro por ciento, 24 %.
Sociedad de Beneficiencia de San Francisco, tres por ciento, 3 %.
Sociedad de Beneficiencia de Santa Rosa, dos por ciento, 2 %.
Sociedad de Beneficencia de Quines, dos por ciento, 2 %.
Sociedad de Beneficencia de Luján, dos por ciento, 2 %.
Sociedad de Beneficencia de Dolores, dos por ciento, 2 %.
Sociedad de Beneficencia de Merlo, dos por ciento, 2 %.
Sociedad Hermanas de los Pobres, siete por ciento, 7 %.
Sociedad Asilo del Buen Pastor, ocho por ciento, 8 %.
Sociedad Hospital Municipal, siete por ciento, 7 %.

Provincia de Mendoza

Al Hospital Provincial, diez por ciento, 10 %.
Al Hospital San Antonio, diez por ciento, 10 %.
Al Hospital de Belgrano, diez por ciento, 10 %.
Al Asilo de Huérfanos, 20 por ciento, 20 %.
Al Asilo de Méndigos, veinte por ciento, 20 %.
Escuela Práctica de Mujeres, cinco por ciento, 5 %.
Al Asilo del Buen Pastor, tres por ciento, 3 %.
Conservatorio Franciscano, doce por ciento, 12 %.
Lazareto, diez por ciento, 10 %.

Provincia de San Juan

Hospital Rawson, veintiocho por ciento, 28 %.
Hospital San Roque, veintiocho por ciento, 28 %.
Hospital de Jachal, nueve por ciento, 9 %.
Asilo de Méndigos, quince por ciento, 15 %.
Asilo del Buen Pastor, seis por ciento, 6 %.
Tercerías Franciscanas, cinco por ciento, 5 %.
Sociedad Protectora de la Infancia de Concepción, cinco por ciento, 5 %.
Patronato de la Infancia, cuatro por ciento, 4 %.

Provincia de La Rioja

Sociedad de Beneficencia Asilo del Carmen de la Capital, veinte por ciento, 20 %.
Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, de la Capital, veintidós por ciento, 22 %.
Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul de Chilecito, diez y nueve por ciento, 19 %.
Conferencias de Caballeros de San Vicente de Paul de la Capital, veinte por ciento, 20 %.
Colegio de Esclavos del Sagrado Corazón de Jesús de la Capital, diez y sies por ciento, 16 %.
Sociedad de Beneficencia El Salvador, de la Villa de Chamical (Dep. de Juárez Celman), tres por ciento, 3 %.

Provincia de Catamarca

Sociedad de Beneficencia de Catamarca á cargo del Hospital San Juan Bautista, cincuenta por ciento, 50 %.
Conferencia Vicentina de Andalgalá á cargo del Hospital, diez y ocho por ciento, 18 %.
Asilo de Bueno Pastor, doce por ciento, 12 %.
Conferencia Vicentina de Señoras de San Francisco á cargo del Asilo de Pobres y Huérfanas, seis por ciento, 6 %.
Sociedad de Beneficencia de Santa María á cargo del Hospital, cuatro por ciento, 4 %.
Sociedad de Beneficencia de Belén á cargo del Asilo de Pobres, cuatro por ciento, 4 %.
Colegio de N. S. del Huerto á cargo de un Huerfanato y Escuela de Pobres, dos por ciento, 2 %.
Colegio del Carmen de San José con Escuela de Pobres, dos por ciento, 2 %.
Conferencia Vicentina de Caballeros de Catamarca, uno por ciento, 1 %.
Conferencia de Señoras Vicentinas del Huerto con Asilo Escuela de Niños Pobres, uno por ciento, 1 %.
Esta distribución se hará previo descuento de dos por ciento sobre el total de las sumas á repartir que se aplicará á la remuneración del empleado encargado de llevar la contabilidad y hacer la distribución de los fondos.

Provincia de Tucumán

Para los Hospitales Municipales, el veintinueve y medio por ciento, 29 1/1 %.
Para la Sociedad de Beneficencia, veinte por ciento, 20 %.
Para la Sociedad de Beneficencia de Monteros, siete por ciento, 7 %.
Para la Sociedad de Damas de Misericordia de Medina, cuatro por ciento, 4 %.
Para las Hermanas Domínicas, seis por ciento, 6 %.
Para las Hermanas Josefinas, seis por ciento, 6 %.
Para las Hermanas Terciarias Franciscanas tres y medio por ciento, 3 1/2 %.
Para el Asilo León XIII de San José, cinco por ciento, 5 %.
Para el Asilo y Escuela de la Sagrada Familia, tres por ciento, 3 %.
Para la Asociación Guardia de Honor del Sagrado Corazón de Jesús, para el Asilo que sostiene, tres y medio por ciento, 3 1/2 %.
Para el Asilo del Buen Pastor, tres y medio por ciento, 3 1/2 %.
Para la Sociedad Conferencia de San Vicente de Paul, el dos por ciento, 2 %.
Para el Asilo Maternal, cinco por ciento, 5 %.
Para la Casa Escuela de los Pobres, dos por ciento, 2 %.
Para la remuneración del empleado encargado de hacer la distribución y llevar la contabilidad, el tres por ciento de cada suma á distribuir.

Provincia de Salta

Sociedad de Beneficiencia para el Hospital del Señor del Milagro, setenta por ciento, 70 %.
A la Superiora del Asilo y Cárcel Correccional de Mujeres Buen Pastor, veinticuatro por ciento, 24 %.
Al Director del Asilo y Escuela de Artes y Oficios, para Huérfanos Pobre, León XIII, seis por ciento, 6 %.

Provincia de Jujuy

Al Hospital San Roque, sesenta y cinco por ciento, 65 %.
Al Hospital San Pedro, diez por ciento, 10 %.
Al Hospital del Carmen, diez por ciento, 10 %.
A la Sociedad Pan de los Pobres, cinco por ciento, 5 %.
A la Sociedad el Buen Pastor, cinco por ciento, 5 %.
A la Sociedad Colegio de Dolores, cinco por ciento, 5 %.
Art. 2° Las Comisiones distribuidoras rendirán cuentas de las sumas que les sean entregadas, de acuerdo con el Decreto de treinta de Junio de 1899.
Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Ministro de Alemania – Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal N° 32726, venida en el vapor «Cap Vilano» según conocimiento adjunto y

destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Alemania.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.
JOSÉ M. ROSA.

II

Ministro de Suecia.—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja con artículos de plata, venida en el vapor «Cap Arcona» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Sr. Ministro de Suecia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.
JOSÉ M. ROSA.

III

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importaciónn (121) cienlo veintiún cajones con mobiliarios, venidos en el vapor «Vennachar» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas siete al uso particular del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (13) trece cajones con mobiliarios, venidos en el vapor «Agapantus» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al uso particular del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.
JOSÉ M. ROSA.

V

Archivo de expediente por carecer de importancia

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Visto este expediente; y resultando de las actuaciones é informes producidos, que los hechos que lo motivan carecen de importancia,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.
JOSÉ M. ROSA.

VI

Aduana de la Capital—Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 7a de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar por el mismo Juzgado en la cuarta parte de los haberes del Escribiente de la Oficina de Contabilidad de los depósitos de la Aduana de la Capital, D. Alfredo Socas, hasta integrar la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, para responder al juicio que le seguía Da. María Garacotche sobre cobro de pesos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, á contar de la fecha, la Resolución de 6 del corriente, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al referido empleado.
Agréguese á éste, el expediente No. 148 Letra J, año 1911; comuníquese á quienes corresponda y fecho, dése al archivo.
JOSÉ M. ROSA.

VII

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.—Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 5a de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar por el mismo Juzgado en la cuarta parte de los haberes del Entregador de Cargas de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. Isauro Costa Plaza, hasta integrar la suma de doscientos pesos ($ 200 m/n), moneda nacional, para responder al juicio que le seguía el Banco de Seguros sobre Créditos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, á contar de la fecha, la Resolución de 8 de Febrero último, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al referido empleado.
Agréguese á éste, el expediente No 3075 Letra J, año 1910; comuníquese, á quienes corresponda y fecho, dése al archivo.
JOSÉ M. ROSA.

VIII

Aduana de la Capital—Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 7a de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar en la cuarta parte de los haberes del Guardaalmacén de las Secciones Norte y Sud de la Aduana de la Capital, D. Lucio Alfonso (hijo) en el juicio que le seguía el Banco Proveedor del Río de La Plata, sobre cobro de pesos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, á contar de la fecha, la Resolución de 6 del corriente, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al Guardaalmacén de las Secciones Norte y Sud de la Aduana de la Capital, D. Lucio Alfonso (hijo).
Agréguese á éste, el expediente No 117, Letra J, año 1911; comuníquese lo resuelto á la Aduana de la Capital y Contaduría General de la Nación y fecho, dése al archivo.
JOSÉ M. ROSA.

IX

Se deja sin efecto el Decreto de 21 de Septiembre de 1910, que disponía el desalojo del galpón ubicado en Goya.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Beltrán y Cía., pidiendo se deje sin efecto el Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1910, disponiendo el desalojo del galpón ubicado en la ciudad de Goya, en el paraje denominado «Boca», concedido por Decreto de 31 de Diciembre de 1891, y atento el desistimiento formulado por los ocurrentes á fojas cinco,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Goya, para su archivo.
JOSÉ M. ROSA.

X

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital—Consulta sobre tramitación de varios asuntos en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, en la que comunica que la Empresa del Ferrocarril del Sud consulta el procedimiento que debe seguir en los asuntos iniciados en la Administración del Puerto de la Plata, con anterioridad al 10 de Febrero ppdo., fecha del Decreto de separación de los puertos nombrados, y

Considerando:

Que la competencia de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata sobre los asuntos iniciados en la misma, no está subordinada á la fecha de indicación de éstos,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, haciéndosele saber que los asuntos á que se refiere su consulta deben ser tramitados ante la del Puerto de La Plata.
JOSÉ M. ROSA.

XI

División Inspección y Contralor.—Registro y rúbrica de libros de los buques de cabotaje

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, pidiendo que sean rubricados y registrados en este Ministerio los libros de Sobordo de los Vapores de dicha Compañía, de acuerdo con el Art. 7o del Decreto Reglamentario de la Ley de Cabotaje, y se les indique la Oficina que deba intervenir en dichas diligencias,

SE RESUELVE:

Encárgase á la División Inspección y Contralor el registro y rúbrica de los libros de Sobordo de los buques de cabotaje, de acuerdo con el Art. 7 del Decreto Reglamentario de la Ley No 7049 y con las indicaciones hechas por la Sección Segunda á fojas una vuelta.
Pase á la expresada División, á sus efectos.
JOSÉ M. ROSA.

XII

Consulta formulada por la Aduana de la Capital sobre despacho de materiales introducidos por la Compañía Tranways Anglo Argentina.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Vista la consulta formulada por la Aduana de la Capital sobre el despacho aduanero de

diversos materiales introducidos por la Compañía de Tranways Anglo Argentina Lda; atento lo informado por la Contaduría General en el expediente agregado Nº 365 letra C del corriente año y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4933 en su Art. 9, declara libre de derechos el material destinado á la instalación de los tranvías eléctricos y tracción, comprendiéndose en este rubro únicamente á los implementos que la misma disposición enumera;

Que, para que los materiales que importen las Empresas de tranvías eléctricos para obras de instalación sean admitidos libres de derechos, es indispensable la comprobación previa de su destino á dichas obras, según lo previene el Art. 18 del Decreto de Mayo 31 de 1906 Reglamentario de la Ley Nº 4933;

Que, mientras no se haga dicha comprobación, es equitativa la admisión de los artículos referidos con la caución de los derechos respectivos;

Que, por lo que respecta al material de tracción, sólo corresponde la liberación de derechos respecto de los artículos que enumera la ley (Art. 18 del decreto antes citado);

Que en las disposiciones del Art. 9º de la Ley 4933, de interpretación restrictiva, desde que consagran exenciones que no están amparadas por ellas los materiales de construcción ó explotación que no sean, á la vez, destinados á obras de instalación ó no estén comprendidos en la nómina de los de tracción que la misma contiene;

Que, aunque sirvan como materiales de explotación, no están destinadas á obras de instalación las máquinas de tornear ni construir bobinas, para el funcionamiento de los talleres propios de la Empresa ni se hallan comprendidos entre los de tracción, expresa y taxativamente liberados de derechos;

Que tampoco puede extenderse la liberación de derechos de que gozan los motores, troleys y demás implementos de tracción completos, á las partes ó piezas de las mismas porque dicha franquicia no está expresamente establecida en la Ley de Aduana, salvo los casos en que sea aplicable el Art. 26 de la misma,

SE RESUELVE:

Comuníquese, y pase á la Aduana de la Capital, para que procede de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes y á los demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIII

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos—Confirmación de fallo apelado

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Vista la presentación del Banco Habilitador del Río de La Plata, apelando de la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por la que dispone se cobre á la mencionada institución del impuesto del 1 ‰ establecido por el Art. 19 de la Ley 4927, tomando como base el capital de $ 5.000.000, m/n suma que autorizó el Poder Ejecutivo para que el recurrente realizara diversas emisiones graduales (Decreto de fecha 1º de Diciembre de 1910, del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública); atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 19 de la Ley Nº 4927 sobre Papel Sellado establece «que en los contratos de sociedades y prórroga de las mismas, se abonará el sello de uno por mil sobre el capital social, cualquiera que sea el tiempo y forma de la entrega»;

Que el impuesto fiscal se paga sobre el capital social, y en este caso el capital de la sociedad recurrente se aumenta á cinco millones de pesos moneda nacional, según las mismas declaraciones de su Presidente;

Que las modalidades á que está sujeta la emisión del capital social no puede modificar el monto de impuesto según claramente se desprende del Art. 19 de la ley citada;

Que aceptándose el criterio de la sociedad recurrente de que el impuesto fiscal se vaya abonado á medida que se emitan las series de su capital, no podría el Fisco ejercer su control á los efectos de la percepción de dicho impuesto, el que debe pagarse previamente;

Que el aumento de capital debe pagar el sello con relación á la cantidad aumentada, pero no al total que ya pagó en su primera inscripción, según lo han establecido los Tribunales de esta Capital;

Por estos considerandos,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

JOSÉ M. ROSA.

XIV

Sres. Monzón y Della Cella—Rectificación de un manifiesto, denegada

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Monzón y Della Cella, pidiendo se les acepte la rectificación del manifiesto Nº 531 del corriente año, en la Aduana del Rosario; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la rectificación del manifiesto no es admisible después de que haya habido algún principio de verificación del manifiesto (artículo 934 de las Ordenanzas de Aduana);

Que según lo establecido por Decreto de 30 de Diciembre de 1910, debe entenderse que hay principio de verificación desde que el Vista encargado de practicarla se ha recibido de los documentos respectivos;

Que en el caso presente, la rectificación fué pedida después de haber pasado el manifiesto á poder del Vista encargado del despacho,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XV

Dirección del Puerto de la Capital—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto el pedido que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, al Cambista de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. Mateo Varrone y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, á D. Carmelo Morello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XVI

Aduana de Bahía Blanca—Licencia por servicio militar

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto el pedido que antecede, y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Encargado de la Estadística y Expendedor de Sellos (interino) de la Aduana de Bahía Blanca, mientras dure la licencia acordada al titutar D. Francisco Senosiain, por servicios militares, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 17 de Diciembre de 1901 y Art. 96 de la Ley 4031, á D. Jorge Avellanal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XVII

Oficina Química Nacional de Córboba—Promociones de empleados

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Inspector Químico de la Oficina Química Nacional de Córdoba, D. Enrique Agüero; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 13 de Febrero último, al Escribiente de la misma, D. Teófilo Benítez Ceballos y en lugar de éste, á D. Pedro José Arissó.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XVIII

Administración de Impuestos Internos,—Renuncia de un inspector y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Inspector de vinos de las Provincias del Litoral de la Administración General de Impuestos Internos, D. Pab'o S. Lucero, y nómbrase en su reemplazo, á D. Adolfo Sarmiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XIX

Aduana de Mendoza — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la nota que precede y en ejecución de la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Aduana de Mendoza: Guarda Terrestre, á D. Juan Esteban Grigor; Guardas Cordillera de 2ª con caballo, á los Sres. Evaristo Valenzuela, Eduardo Suárez, César Pol y Abel Puebla; Auxiliares con caballo, á los Sres. Elías Puebla, Andrés Uribe, Belisario Vergara, José M. de los Santos, Severo Sierra y Gerónimo Núñez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XX

Dirección del Puerto de La Plata—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, con antigüedad al 1o de Enero del corriente año: Encargado de Tableros en reemplazo de D. José López, que renunció, á D. Martín Arrufat.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXI

Aduana del Rosario.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Aduana del Rosario: Guarda de 2a del Resgurdo, al Guarda de la Empresa Constructora del Puerto del Rosario, D. Pablo V. Gimenez; en su lugar, al Guarda de 4a del Resguardo, D. Pedro Susini; en vez de éste, al Auxiliar de Registro, D. Faustino Cuello; en lugar de éste, al Escribiente de la Oficina de Sumarios, D. Andrés Nuñez y para ocupar ese puesto, al Ordenanza D. Adolfo E. Cabral; Auxiliar de Registros, en reemplazo de D. José Gianoca que fué ascendido, al Escribiente de la Oficina de Libros, D. Juan Galles.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXII

Contaduría General de la Nación, Administración de Impuestos Internos, Aduana de la Capital y del Rosario—Nombramiento de empleados.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Vistas las notas que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Contaduría General de la Nación: Escribiente de la División Justicia é Instrucción Pública, en reemplazo de D. Torcuato Demarchi que fué ascendido, á D. Mariano García Lawson; en la Administración General de Impuestos Internos: Interventor de Destilerías (interino) de la zona 4a mientras dure el interinato del titular D. Pedro M. Ballesteros, á D. José F. Airaldi; Subinspector de Distrito de la Sección 1a (Capital) al ex empleado D. Vicente Rosa: en la Aduana del Rosario: Auxiliares de Registro, en reemplazo de los Sres. Camilo Monzón y Enrique Herrera que fueron ascendidos, á los Sres. Alfredo Pérez y Horacio R. Castro, respectivamente; Guarda de la Barraca Gagliolo dependiente de la Aduana de la Capital; en reemplazo de D. Justino Ferrari que fué ascendido, al Guarda 1o de la Aduana de La Plata, D. Pedro Arbeleche, y en lugar de éste, á D. Justiniano Castro.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pasa á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXIII

Concesión de renovación de letra á los Ferrocarriles de la Provincia de Entre Ríos

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía de los Ferrocarriles de la Provincia de Entre Ríos, pidiendo se le permita renovar una letra por valor de $ 1.313,62 o/s, vencida el 1o de Marzo del corriente año, otorgada en cau ión de los derechos correspondientes á una partida de materiales para ese Ferrocarril, no incluída en la nómina del Decreto de Septiembre 7 de 1910; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXIV

Excepción de la revisación Aduanera de 26 cajones conteniendo muebles, cristalería y otros objetos pertenecientes al Sr. Emilio Civit.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Vista la nota del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital con la que eleva una solicitud del Sr. Emilio Civit, pidiendo se le permita el transporte por Ferrocarril hasta Mendoza de 26 bultos conteniendo muebles, cristalería y otros objetos, sin revisación aduanera en esta Capital, para evitar los perjuicios que se le ocasionaría al desembalar los cajones de referencia, y

Considerando:

Que la concesión solicitada ne causaria perjuicio á la renta pudiendo adoptarse, á ese efecto, las medidas de seguridad necesarias.

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, lo solicitado.

La Aduana de la Capital tomará las medidas que juzgue necesarias para la seguridad de la renta Fiscal.

Comuníquese y pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXV

Oficinas de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y de La Plata—Liquidación de planillas mensuales.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.

Atento las notas que preceden de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, y Administración del Puerto de La Plata, por las que solicitan, respectivamente, se les ajuste mensualmente y se haga entrega á los Habilitados de las citadas reparticiones de las sumas de ($ 6.000 m/n) seis mil pesos moneda nacional curso legal, y ($ 3.000 m/n) tres mil pesos de igual moneda, respectivamente, á fin de atender las compras de materiales, útiles y herramientas de carácter urgente, así como los gastos de traslación del personal, que exigen las obras; y en atención á lo dispuesto por Decreto fecha 10 de Febrero del corriente año, por el que se dispone que la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata funcionará independiente de la Dirección del Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

La Contaduría General de la Nación, procederá á liquidar mensualmente, y á contar desde el 1o de Enero del corriente año, en una planilla especial, á favor de cada una de las oficinas mencionadas, como única partida para gastos, las que se determinan en los ítems que á continuación se expresan, del Inciso 12, Anexo D. del Presupuesto General vigente en el corriente año de 1911, en la proporción que á continuación se expresa:

1o A la oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital—Al inciso 12 ítem 12 $ 4.000 m/n m.
» » 12 » 13 » 500 » »

Total, para el Pto. de la Capital $ 4 500 m/n c/l

2° A la oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata—Al inciso 12 ítem 12 $ 1.000 m/n m.
» » 12 » 13 » 500 » »

Total, para el Pto. de La Plata $ 1.500 m/n c/l

Son ($ 4.500 m/n) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional curso legal, y ($ 1.500 m/n) un mil quinientos pesos moneda nacional curso legal, por cuyas sumas deberá extenderse mensualmente las órdenes de pago respectivas, en cada una de las dos planillas especiales que la Contaduría General de la Nación deberá formular en su respectiva oportunidad, debiendo la Tesorería General de la Nación ajustarse estrictamente al proceder á la entrega de fondos, á las prescripciones establecidas en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Febrero de 1907.

Comuníquese, y previas las anotaciones que correspondan en la División de Contabilidad, pase á la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento y demás efectos.

José M. Rosa.

XXVI

Nombramiento de Maquinistas de 3a de Resguardos

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1o Nómbranse Maquinistas de 3a de Resguardos: para la lancha «112 B» al actual Maquinista de 3a D. Faustino Señorales; para la lancha «Resguardo», en reemplazo de D. Gregorio Centurión que renunció, con la antigüedad de 6 de Febrero último, á Don Joaquín H. Ayala.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

José M. Rosa.

XXVII

Receptoría de Helvecia y Aduana de Santa Fe—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Receptoría de Helvecia: Vista Contador Interventor, en lugar de D. Lino A. Barrenechea, que fué jubilado, á D. Javier F. Díaz.—En la Aduana de Santa Fe: Guarda del Ferrocarril de Santa Fe, en reemplazo de D. David Domenicone que renunció, á D. Félix Isaías Hereñú.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXVIII

Administración de Impuestos Internos Licencia con reemplazantes

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Visto lo pedido y lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Inspector Técnico de

la 6a Zona de la Administración General de Impuestos Internos, D. Manuel G. Pereyra; nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, al Interventor de Destilerías de la misma Zona, D. Virgilio Colombres, y en su lugar, al empleado cesante D. Manuel Berreta Rojas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXIX

Contaduría General de la Nación.— Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de la División Contadores Fiscales de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de Don Alberto Justiniano Olid, á D. Carlos Casau Bosquet.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXX

Oficina Química Nacional de Gualeguaychú— Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Jefe de la Oficina Química Nacional de Gualeguaychú, D. Horacio C. Reborí.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Penitenciaría Nacional.—Licencia al Dr. José B. Martínez

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Exp. P/129.—En mérito de las razones en que se funda la adjunta solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de un año, sin goce de sueldo, al Dr. José B. Martínez, Médico de la Penitenciaría Nacional, y nómbrase interinamente para reemplazarlo, al Dr. José Mantellano.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

II

Penitenciaría Nacional—Nombramiento de Tesorero Habilitado

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la nota que antecede, y habiendo fallecido el Contador de la Penitenciaría Nacional, D. José M. Núñez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Promuévese al empleo de Contador de la Penitenciaría Nacional, á D. Andrés Longo, y nómbrase Tesorero Habilitado, del mismo Establecimiento, en reemplazo del Sr. Longo, á D. Alfredo Núñez.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

III

Nombramiento de Jueces de Paz de la Capital

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Exp. C/168.—Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones de la Capital para la provisión de los cargos vacantes de Jueces de Paz titulares y suplentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jueces de Paz de la Capital para el corriente año, á los siguientes ciudadanos:

Sección 1a—Titular: D. Enrique Udaondo.
» 3a— » » Pedro de Elizalde.
» 4a— » » Francisco J. Beazley.
Suplente: » Pedro Romero Castañón.
» 5a—Titular: Dr. Francisco Llobet.
» 6a— » D. Federico Gándara.
Suplente: Dr. Honorio Leguizamón
» 7a—Titular: D. Félix J. Doblas.
Suplente: » Juan Posse.
» 10a—Titular: » José M. Martínez.
» 14a—Suplente » Pastor Haurigot.
» 16a—Titular: » Cornelio B. Viera.
» 19a— » » Carlos Dodero.
» 22a—Suplente » Manuel Pérez del Cerro.
» 24a— » » Leopoldo Vivanco.
» 25a—Titular: Dr. Facundo Larrosa.
Suplente: D. Federico Terrero.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

IV

Prisión Nacional—Promociones de empleados

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vistas las notas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Promuévese al empleos de Inspector de la Alcaidía de la Prisión Nacional, en reemplazo de D. Augusto T. Fernández, cuya renuncia se acepta, á D. Juan B. Micheliní; y nómbrase Auxiliar en reemplazo de este último, á D. Mario Antonio Ramírez.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

V

Exoneración del Juez de Paz suplente de Dalmacia

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Exp. G/150.—Por los fundamentos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, en atención á las circunstancias especiales del caso, y sin perjuicio de la subsistencia del Decreto de 31 de Enero de 1899, en cuanto se refiere á la remoción y nombramiento de los Jueces de Paz de los Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase al Juez de Paz suplente de Dalmacia, D. Juan M. de Oca, y hágase saber al Sr. Gobernador de Formosa que debe atenerse á lo dispuesto en el citado Decreto de 31 de Enero de 1899, para los casos que ocurran en lo sucesivo.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

VI

Juzgado Letrado de Río Negro—Nombramiento de Oficial de Justicia

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Exp.J-244.—Vista la comunicación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de Río Negro, en reemplazo de D. Julio Natel que ha renunciado, á D. Jorge Costerg, y en substitución de éste, á D. Guillermo Olavarría.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Profesional de Salta—Nombramiento de personal docente y administrativo

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

A fin de organizar el personal docente y administrativo de la Escuela Profesional de Salta, creada por la Ley de Presupuesto, y determinar las partidas que deben invertirse para su sostenimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para el citado Establecimiento:

Regente, á la Sra. Enriqueta Petavel Touchon, con el sueldo mensual de $ 200 m/n.

Secretaria Tesorera, Srta. Elena Lannes, con el sueldo mensual de $ 150 m/n.

Maestras de Taller, Sras. Graciela Rood de Rueda, Georgina de Zumberi y Stas. Enriqueta Petavel de Touchon, Aurora A. Apaze, María Reguella y María Romero, con el sueldo mensual de $ 150 m/n cada una.

Maestro de Taller, (dos talleres) Sr. Angel Montanare con el sueldo mensual de $ 150 m/n cada taller.

Profesoras de Intrucción Primaria: Stas. Mercedes de la Cuesta Vázquez, y María V. Outes, con el sueldo mensual, $ 150 c/u.

Profesora de Ejercicios Físicos, Sra. Francisca Ríos de Páez con $ 150 mensuales.

Auxiliares: Srtas. Paula González, María Delgado, María Elvira Páez, Benjamina Figueroa, María Ovejero Tanco, María Apaze, y Sras. María J. Llovet de Negrete, Mercedes Morón de Barberis y María Niño de Salas, con el sueldo mensual de $ 60 m/n cada una.

Para alquiler, $ 250 mensuales.

Gastos Generales y Utiles $ 300 mensuales.

Servicio $ 120 mensuales.

Art. 2o La Directora y Vicedirectora nombradas por Decreto de 10 Febrero ppdo. dictarán una cátedra inherente al cargo directivo de acuerdo con lo que establece el Reglamento de las Escuelas Profesionales, sin remuneración; y los sueldos del personal nombrado por este Decreto se imputarán al Inciso 15, Item 84 del Anexo E del Presupuesto.

Art. 3o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

II

Escuela Industrial de La Plata — Nombramiento de personal docente

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

A fin de integrar el personal docente para la Escuela Complementaria anexa á la Industrial de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para el mencionado Establecimiento:

Profesor de Cálculo Aritmético, al Agrimensor Carlos P. Salas.

Profesor de Geometría, al Ingeniero Salvador Velazco.

Profesor de Dibujo, al Sr. Luis Guido.

Profesor de Física, al Sr. Edelmiro Calvo.

Profesor de Tecnología Mecánica, al Ingeniero Benjamín Sal.

Profesor de Tecnología Química, al Señor Carlos Jorge.

Profesor de Contabilidad, al Contador Joaquín C. Nieto.

Profesor de Moral Cívica, al Dr. Juan E. Lozano.

Profesor de Idioma Nacional, al Dr. Justo M. Aráuz.

Art. 2º Impútese los sueldos de la referencia al Inciso 14, Item 24, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Escuela Nacional de Comercio de Tucumán — Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

A fin de proveer las cátedras creadas por la Ley de Presupuesto en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido Establecimiento, á contar desde el 1º del corriente:

Profesor de Matemáticas y Dibujo, al Señor Julio T. Avila.

Profesor de Castellano y Correspondencia Comercial, á los Sres. Juan A. Silveira y José Lucas Penna.

Profesor de Historia y Geografía, al Señor Francisco Padilla.

Profesor de Caligrafía, al Sr. Camilo Lembo.

Profesor de Estenografía y Dactilografía, al Sr. Belisario Flores.

Profesor de Contabilidad, al Sr. Daniel Cabello.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IV

Colegio Nacional del Rosario—Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

A fin de proveer las cátedras de Ciencias y Letras que tenía á su cargo en el Colegio Nacional del Rosario el Dr. José A. Campos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras en el mencionado Establecimiento, á contar desde el 1º del corriente, á los Señores Dres. José Munuce y Emilio J. Solari.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

V

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca— Nombramiento de Secretario Bibliotecario

Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.

Vista la renuncia que antecede; y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José S. Berrondo del cargo de Secretario Bibliotecario de dicho Establecimiento, y nómbrase en su reemplazo, al Señor Tomás Reydó.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISION ADMINISTRATIVA

I

Terminación del Pabellón «Alberdi» de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz

Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.

C-717/910.—Visto este expediente relativo á la terminación del Pabellón «Alberdi» de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz; resultando del informe producido por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, que para esa terminación se requiere la cantidad de $ 18.657,82 m/n, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto del corriente año no ha arbitrado recursos para la prosecución de dicha obra;

Que la Dirección de la Colonia dispone de la cantidad de $ 43.712,56 m/n como saldo de la que le fué concedida por Acuerdo de Ministros de 20 de Febrero de 1909 para la construcción del Pabellón Nº 2, cuyos trabajos se encuentran paralizados;

Que en tal virtud, y dada la positiva urgencia con que es reclamada la habilitación del Pabellón «Alberdi», á fin de poder alojar á los menores que remiten las Defensorías de la Capital, es conveniente aplicar la cantidad necesaria á su terminación, de los fondos concedidos para el Nº 2,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz á invertir hasta la cantidad de $ 18.657,82 m/n en la terminación del Pabellón «Alberdi» de la Colonia, haciendo uso, al efecto, de los fondos que le fueron entregados para la construcción del Pabellón Nº 2, en virtud del Acuerdo de Ministros ya citado de 20 de Febrero de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO.— INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Agricultura

I

Miguel Pogorelsky y Plácido Juaristi Rosas — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que corren agregadas las solicitudes presentadas por los Sres. Miguel Pogorelsky y Plácido Juaristi Rosas, en las que piden se rectifique el Decreto de fecha 1º de Febrero ppdo., en la parte que se refiere á sus nombramientos de Subinspectores de Zona de la División de Ganadería, donde figuran con los nombres de Miguel Pogoreleski y Plácido Jauristi Rosas, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 1º de Febrero ppdo., en lo que se refiere á los nombramientos de Subinspectores de Zona de la División de Ganadería, de los señores Miguel Pogoreleski y Plácido Jauristi Rosas, debiendo entenderse que los nombrados son Miguel Pogorelski y Plácido Juaristi Rosas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

División de Minas, Geología é Hidrología—Entrega de una suma á la Comisión de explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Comisión encargada de dirigir los trabajos de explotación de petróleo de Comodoro Rivadavia, nombrada por Decreto de fecha 24 de Diciembre ppdo., en la que solicita la entrega de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, ($ 400.000 m/n), para la ejecución del programa que se ha trazado, de acuerdo con el citado Decreto y por Ley número 7059, que autoriza la explotación petrolífera, y

Considerando:

Que la entrega de los fondos votados por dicha ley, se dispuso por Decreto de fecha 5 de Diciembre ppdo., á favor del Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, D. Enrique M. Hermitte, por la suma de cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 465.000 m/n), y

Que el decreto nombrando la Comisión citada, es posterior á la fecha de la expedición de dicha orden, correspondiendo por lo tanto se ordene la entrega de esos fondos á favor de la Comisión mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la orden de pago Nº 610 de fecha 5 de Diciembre ppdo., en la parte que dispone la entrega de cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 465.000 m/n), á favor del Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, D. Enrique M. Hermitte, debiendo en cambio efectuarse á favor del Presidente de la Comisión encargada de dirigir los trabajos de explotación petrolífera, de Comodoro Rivadavia, Ingeniero D. Luis A. Huergo.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Victor Tula—Aceptación de un terreno cedido para la Escuela de Agricultura de San Luis.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Victor Tula, ofrece ceder un terreno de cincuenta hectáreas, situado en la Ciudad de San Luis, y con destino á la Escuela de Agricultura, creada en dicha ciudad, y

Considerando:

Que según resulta del informe de la División de Enseñanza Agrícola, el terreno de que dispone para estudios experimentales la Escuela de Agricultura de San Luis, es muy reducido, al punto de que no es posible realizar, por falta de espacio, varios cultivos necesarios para el éxito de la enseñanza;

Que una vez efectuado el desmonte de la tierra á cederse por el Sr. Tula, y establecido en la misma el riego, que la Municipalidad ha ofrecido, según el mismo informe, ella será apta para el fin á que se la destina, por lo cual corresponde aceptar y agradecer el ofrecimiento de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión que hace el Sr. Víctor Tula, de un terreno de cincuenta hectáreas, situado dentro del éjido de la ciudad de San Luis, y destinado á la Escuela de Agricultura, existente en la misma.

Art. 2º En caso de que el Gobierno resolviera no dar á la tierra que motiva su ofrecimiento, no deberá indemnización alguna.

Art. 3º Pasen estos antecedentes al Escribano General de Gobierno, para que extienda la correspondiente escritura de cesión.

Art. 4º Transcríbase el presente Decreto al Sr. Tula, significándole el agradecimiento del Gobierno de la Nación.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

División de Minas, Geología é Hidrología—Autorización para retener un saldo del Presupuesto del año pasado.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Vista la nota que antecede, en que la División de Minas, Geología é Hidrología, solicita autorización para retener durante el corriente año, la suma de diez mil pesos moneda nacional, ($ 10.000 m/n), recibida del Anexo H, Inciso 1, Item 32 del Presupuesto de 1910, «para la provisión de agua potable y obras de represamiento en Choya (Santiago del Estero)», en razón de que esas obras no han podido llevarse á cabo, hasta la fecha,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á retener durante el corriente año, la suma de $ 10.000 m/n, recibida del Anexo H, Inciso 1, Item 32 del Presupuesto de 1910, «para provisión de agua potable de represamiento en Choya (Santiago del Estero)».

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ERNESTO BOSCH.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.

V

Oficina Meteorológica—Adquisición de papel

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Oficina Meteorológica del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para invertir hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n), en la adquisición de papel para uso de los Talleres de dicho Ministerio, de acuerdo con la propuesta presentada por los señores Atterbury Hnos., de Nueva York, y

Considerando:

Que existe conveniencia en adquirir este material en el extranjero y que de acuerdo con los Arts. 33 y 34 de la Ley de Contabilidad, puede prescindirse de la licitación pública,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Oficina Meteorológica del Ministerio de Agricultura, á adquirir el papel á que se refiere este expediente, de acuerdo con la propuesta de los señores Atterbury Hnos., de Nueva York, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n.), que deberá tomarse de la partida para «Impresiones», que asigna el Presupuesto del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

VI

Ernesto Drago y Carlos B. Tarelli.—Concesión de uso de aguas

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. José Castutti, Intendente General de Irrigación é Inspector General de Agricultura en el Territorio del Río Negro, eleva la solicitud de los Sres. Ernesto Drago y Carlos B. Tarelli, propietarios de un campo situado en el Departamento de 25 de Mayo del citado Territorio, á fin de que les sea concedido el uso de las aguas del Río Negro, para riego de una superficie de 1700 hectáreas, aproximadamente, en las proporciones y forma que indican los escritos y planos acompañados, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el citado funcionario se han cumplido con motivo de este pedido las formalidades establecidas en la parte pertinente del Código Rural, y que á su juicio no hay inconveniente en permitir los trabajos proyectados que no perjudican á terceros;

Que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, consultada al efecto, manifiesta que no hay razón alguna de carácter técnico que impida la ejecución de dichas obras, siempre que se autorice con carácter provisional, sujetas á las de riego de interés general que el Estado pudiera realizar en la misma región y que los concesionarios cumplan determinados requisitos;

Que conviene facilitar la irrigación de las tierras del valle del Río Negro, cuyas condiciones para el cultivo son tan apreciables,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los Sres. Ernesto Drago y Carlos B. Tarelli, la concesión necesaria para desviar del brazo del Río Negro, que corre por el límite Oeste de su propiedad situada en el Departamento de 25 de Mayo del Territorio del Río Negro, y sobre la margen derecha del mismo río, hasta la cantidad de dos mil (2.000) litros de agua por segundo destinada al riego de las tierras comprendidas en los planos confeccionados por los Ingenieros Huergo y Canale, que corren agregados.

Art. 2º Los concesionarios quedan obligados á efectuar en esos terrenos las obras indicadas en su escrito de petición y las de desagüe que fuesen necesarias para evitar que se produzca estacionamiento de aguas ó entorpecimientos en el tránsito de los caminos que cortiesen por su propiedad y á volver al río el excedente de las aguas empleadas en el riego, evitando toda causa de infección ó contaminación.

Art. 3º La falta de cumplimiento de las obligaciones impuesta por el artículo anterior motivará la anulación de la presente concesión, sin que los concesionarios tengan derecho á indemnización alguna.

Art. 4º Si el Gobierno realizase obras de riego para servir á una zona que comprendiese la propiedad de los concesionarios, y una vez que los canales estuviesen habilitados para proveer el agua necesaria, cesará el permiso acordado para tomarla directamente del río, sin derecho á indemnización alguna, debiendo los propietarios de la tierra regada empadronarlas á los efectos del servicio por la obra general.

Art. 5º Pase este expediente al Intendente de Irrigación é Inspector General de Agricultura en el Territorio del Río Negro, Ingeniero D. José Castutti para que tome la intervención correspondiente de conformidad con las facultades que le atribuye el Código Rural de los Territorios Nacionales, y el Decreto 2 de Noviembre de 1909, debiendo exigir de los concesionarios la correspondiente reposición de sellos, y dar cuenta oportunamente de lo obrado.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

Antonio Genoni—Levantamiento de la inspección veterinaria de su fábrica

Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Ganadería, manifiesta que la fábrica «Tripería», del Sr. Antonio Genoni, de Nuevos Mataderos (Capital), no se encuentra comprendida en el Decreto de 4 de Octubre de 1906; y de conformidad con la autorización dada al Ministerio de Agricultura por Decreto de 26 de Junio de 1909,

SE RESUELVE:

1º Levántase la Inspección Veterinaria de la fábrica «Tripería», del Sr. Antonio Genoni, de Nuevos Mataderos (Capital).

2º A partir del 1º del corriente el Ayudante de Veterinario, Sr. Marín Cisneros, gozará del sueldo mensual de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m/n).

3º Comuníquese, etc.

E. LOBOS.

VIII

Diversos contratos de venta en la Península de Valdez anulados

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, por el que los Señores Alfredo M. Méndez, Angel Méndez Huergo, Raúl Sánchez Elía, Enrique Saavedra, Horacio Sánchez Elía, Angel Sánchez Elía, Benjamín J. Yáñez, Ignacio E. Sánchez, Jorge A. Mitre y Germán de Elizalde, compradores de 2.500 hectáreas cada uno, en el Istmo de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, se presentan manifestando que están dispuestos á rescindir sus contratos de compraventa, perdiendo las cuotas obladas, como parte de precio, siempre que se les abone la suma total de $ 5,471 moneda nacional que pagaron por la mensura de esas tierras, y

Considerando:

Que los interesados han abonado como parte de precio de las referidas tierras, una suma total de $ 29.030 m/n, habiendo además, hecho practicar por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, las respectivas mensuras que fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo y cuyo valor asciende, según los justificativos acompañados, á la suma de $ 5.471, de igual

moneda y, que por lo tanto conviene aceptar la propuesta presentada con pérdida de las cuotas obladas, por cuanto el Gobierno retrotrae una extensión total de 25 000 hectáreas de tierra ya mensurada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de que se trata, declarándose rescindidas con pérdida de las sumas pagadas, las ventas de 2.500 hectáreas hechas en el Istmo de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, á cada uno de los Sres.: Alfredo M. Méndez, Angel Méndez Huergo, Raúl Sánchez Elía, Enrique Saavedra, Horacio Sánchez Elía, Angel Sánchez Elía, Benjamín J. Yañez, Ignacio E. Sánchez, Jorge A. Mitre y Germán de Elizalde.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago, á favor de dichos señores, por la suma total de cinco mil cuatrocientos setenta y un pesos moneda nacional ($ 5.471 m/n), importe por ellos satisfecho al Ingeniero D. Norberto B. Cobos, por las mensuras de las citadas tierras, suma que se imputará á la partida que para mensuras y exploraciones asigna el Presupuesto General vigente; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional—Dejando sin efecto el de Julio 28 de 1910 en la parte que designa al Ingeniero D. Luis M. Lódola, y nombrando en su reemplazo al Agrimensor, Carlos Aubone.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, manifiesta que el Ingeniero D. Luis M. Lódola, nombrado por Decreto de Julio 28 de 1910, para replantear el pueblo San Martín de los Andes, trazar la Colonia Maipú, y medir los tres lotes á que dicho decreto se refiere, no ha podido formalizar el respectivo contrato por carecer aún del título nacional, trato por carecer aún del título Nacional, que es indispensable para efectuar mensuras de tierras nacionales, y

Considerando:

Que si bien por Decreto de 19 de Enero ppdo., se estableció la conveniencia de hacer efectivas las operaciones topográficas por medio del personal técnico de los Ministerios de Obras Públicas y de Guerra, por el momento no puede contarse con dicho personal y subsisten las razones que motivaron el Decreto de Julio 28 de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de Julio 28 de 1910, en la parte que designa al Ingeniero D. Luis M. Lódola, para replantear el pueblo San Martín de los Andes, trazar la Colonia Maipú, y medir los tres lotes á que ese decreto se refiere, todo en el Territorio del Neuquen.

Art. 2º Nómbrase al Agrimensor Sr. Carlos Aubone, para que proceda al replanteo del pueblo San Martín de los Andes, trazado de la Colonia Maipú, y mensura de los terrenos vendidos á los Sres.: Kinckert, Stockum y van del Andel y Daniel M. Bresler, todo en el Territorio del Neuquen, operaciones que deberá efectuar de acuerdo con lo dispuesto al respecto, por Decreto de Julio 28 de 1910, y las instrucciones que oportunamente le expedirá la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 3º El Agrimensor Sr. Aubone, deberá inspeccionar las tierras de la Vega Maipú, para tomar nota de los hechos existentes sobre el terreno debiendo dar cuenta por separado del resultado de su inspección á los efectos que hubiere lugar.

Art. 4º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que proceda á formular con el perito nombrado el contrato que corresponda, el que deberá elevar para resolver sobre su aprobación.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Puerto de Paraná.—Adquisición de piedra para la terminación de sus obras

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Expediente 8253-P-910. — Resultando de lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas, que no ha sido posible cumplimentar el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 9 de Diciembre de 1909, que autoriza á la citada Dirección para adquirir en Paraná, á precio determinado la piedra necesaria con destino á la terminación de las obras del puerto de dicha ciudad;

Teniendo en cuenta la urgencia que hay en no demorar la conclusión de dichas obras y de acuerdo con lo aconsejado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para que por licitación privada, adquiera en Paraná, total ó parcialmente, según convenga, la cantidad de piedra grande y chica, que sea necesaria para la terminación de las obras del puerto de dicha ciudad, pudiendo invertir con tal motivo hasta la cantidad de diez mil novecientos cincuenta pesos ($ 10.950 m/n) moneda nacional.

Art. 2º El gasto que importa esta adquisición se imputará al Anexo L, inciso único, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXIA. JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—JOSÉ M. ROSA. —ERNESTO BOSCH.

II

Jubilación de D. Juan Castelán

Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.

Excmo Señor:

Según resulta de estas actuaciones, el recurrente ha prestado servicios continuados en las obras del Riachuelo, desde el año 1874, y se acoge á la jubilación ordinaria que le acuerda el Art. 19 de la Ley Nº 4349.

Estimo que la resolución denegatoria de la Junta de Administración, no es arreglada á los términos del Art. 3º, inciso 3º de la citada ley, por cuanto esta disposición no comprende á los obreros á jornal que prestan un servicio permanente y en el caso actual se ha comprobado que el solicitante ha prestado servicios continuados, desde que entró á desempeñarlos, lo que equivale á la permanencia á que se refiere el citado artículo.

Bien se alcanza que las remuneraciones que la ley ha querido excluir de los beneficios de la jubilación, son aquellas provenientes de servicios transitorios ó contratados en obras ó talleres por un tiempo dado, y á efecto de un trabajo especial; tal situación no ocurre en el caso presente, por tratarse de un servicio prestado sin interrupción, durante 34 años, en puestos diversos dentro de una misma repartición, lo que por sí sólo demuestra su permanencia.

La situación de obrero á jornal, en que ha revistado el recurrente, ha sido ajena á su voluntad, y dependía de la organización del trabajo que realizaba, siendo indudable que su remuneración salía de la partida englobada que para jornales de operarios asignaba el Presupuesto, lo que comprueba su calidad de empleado de la administración. En cuanto á la falta de contribución al fondo de la Caja, el caso está previsto por el Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4349, cuya disposición debe aplicarse.

Por lo expuesto, y en atención á la jurisprudencia administrativa sentada en casos análogos (Exp. de Emilio Loutré B. O. de 5 de Octubre de 1905; Exp. de Francisco Núñez, B. O. de 25 de Enero de 1910), soy de opinión que V. E. debe acordar la jubilación pedida, y ordenar vuelva este expediente á la Caja Nacional, á fin de que practique la liquidación correspondiente.—*Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 9707-C-909.—Vista la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 13 de Enero del corriente año, por el cual se desestima el pedido de jubilación ordinaria formulado por el herramentista de la Comisión del Plata Superior, D. Juan Castelán, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4349 en su Art. 3º, inciso 3º, hace extensivos sus beneficios á los obreros que trabajan por jornal en las obras públicas ó en talleres industriales del Estado, siempre que éstos presten servicios permanentes y hayan contribuido con el descuento respectivo;

Que en el presente caso, se ha comprobado la permanencia que alude la referida ley, con 34 años, 1 mes, 27 días de servicios continuados á la Administración, según lo acreditan los certificados que se acompañan;

Que la situación á jornal en que ha revistado el recurrente, ha sido ajena á su voluntad, y dependía de la organización de la oficina donde prestaba sus servicios;

Que si bien el recurrente no ha contribuído al fondo de la Caja con el descuento correspondiente, esto no es causa suficiente para excluirlo de los beneficios de una ley de retiro y descanso que lo ampara, cuando el Poder Ejecutivo al reglamentar la mencionada ley por Decreto de fecha 19 de Octubre de 1904, ha previsto el caso, disponiendo en su Art. 2º, inciso e, la forma en que los empleados reembolsarán las sumas que importen los descuentos no practicados, desde el 1º de Enero de 1901.

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación ordinaria al herramentista de la Comisión del Plata Superior, D. Juan Castelán, debiendo computarse sus servicios desde la fecha en que los tiene comprobados en el presente expediente.

Art. 2º La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, formulará la planilla de cargo por el importe de los descuentos no practicados, que deben ser reintegrados, de acuerdo con

las disposiciones del Art. 2º, inciso e, del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4349.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el dictamen aludido, dése al Registro Nacional; y fecho, vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su cumplimiento.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO.— INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

III

Obras complementarias del Puerto de la Capital—Aprobación de un proyecto de la Empresa Constructora.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 1218-P-1911.—Visto este expediente y el proyecto adjunto, elevado para su aprobación por la Empresa Philipp Holzmann y Cía., constructora de las obras complementarias del Puerto de la Capital, Grupos B y C, referente á la transformación de (11) once pórticos enteros destinados al sostenimiento de los guinches que funcionarán al costado Este del dique Nº 4, de manera que ellos puedan soportar grúas hidráulicas de 2 1/2 toneladas de poder en vez de 1 1/2 toneladas, como establece el contrato, y

Considerando:

Que la modificación propuesta á indicación de la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, es ventajosa, puesto que con ella se consigue una mejora en el aprovechamiento de los elementos de descarga de aquella sección del puerto.

Teniendo en cuenta, que es equitativo el mayor gasto que demanda esa transformación, á razón de $ 300 m/n. por grúa, ó sea $ 3.300 m/n. en total para las (11) once grúas que se reforman;

De acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones de la referencia, y autorízase á la Empresa Philipp Holzmann y Cía., para llevarlas á cabo, de conformidad con el proyecto acompañado, debiendo imputarse el gasto de ($ 3.300 m/n) tres mil trescientos pesos moneda nacional, á la Ley Nº 5126.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.

IV

Comisión del Paraná Inferior—Adquisición de juntas esféricas

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 210-F-1911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta que ha solicitado precios á los señores Franklin, Herrera y Cía., representantes en esta Capital de la casa Williams Simons y Cía. Ltda. de Renfrew (Glasgow), para la construcción de 12 juntas esféricas, á fin de ensayarlas en las cañerías flotantes en uso en la Comisión del Paraná Inferior, y

Considerando:

Que de confirmarse, con tal procedimiento, los excelentes resultados obtenidos con este tipo de juntas en los trabajos efectuados en el Puerto de Bombay, habría llegado la oportunidad de substituir el actual sistema de uniones flexibles, toda vez que con ello se conseguiría grandes economías.

Teniendo en cuenta que la citada casa es la única que se encuentra habilitada para hacer la provisión de este material, por tener patente de este nuevo sistema de juntas esféricas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de los señores Franklin, Herrera y Cía., representantes de la casa Williams Simons y Cía. Ltd. de Renfrew (Glasgow), las 12 juntas esféricas de que se trata, con el fin indicado, mediante el precio de ($ 2.238,00 o/s.), dos mil doscientos treinta y ocho pesos oro sellado.

Art. 2º Impútese dicho gasto al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.— JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.

V

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación—Exoneración del pago de servicio sin efecto.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 2385-O-911.—Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, á la que se sirve acompañar la de la Internunciatura Apostolica de fecha 15 de Enero último, por la que manifiesta que habiendo desistido del ensanche proyectado en el edificio que ocupa actualmente, ha alquilado la casa lindera, calle Arenales Nos. 1891 y 1899 y Río Bamba 1215, á la que se le hizo extensivo el beneficio de la exoneración del pago del servicio de Obras de Salubridad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 20 de Agosto de 1910, por el que se exoneraba del pago del referido servicio á la finca calle Arenales Nos. 1891 y 1899 y Río Bamba 1215.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho pase á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación—Permiso de desagüe acordado á D. Agustín Pelletier.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 1699-O-911.—Vista la solicitud adjunta del señor Agustín Pelletier, propietario de un establecimiento industrial, situado en esta Capital, por la que pide el permiso para efectuar el desagüe de las aguas servidas, provenientes de su industria, de acuerdo con la Ley Nº 4198 y decreto reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompaña el plano del edificio é instalaciones correspondientes;

Teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad é Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita Agustín Pelletier, para arrojar al Arroyo Maldonado las aguas servidas, previa depuración, provenientes de su establecimiento industrial, situado en esta Capital, calle Sánchez s/n., entre San Julián y Arroyo Maldonado, bajo las siguientes condiciones:

El permiso que se acuerda al recurrente es con carácter precario, y podrá quedar sin efecto, siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

El concesionario no tendrá derecho á reclamo alguno, si cuando se construyan las colectoras externas en la zona del Municipio donde esté ubicado el edificio tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.—Permiso de desagüe á los Sres. Hinderfeld, Hoppe y Compañía.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 1685-O-911.—Vista la solocitud adjunta de los Sres. Hinderfeld, Hoppe y Cía., propietarios de un establecimiento industrial situado en esta Capital, por la que piden permiso para efectuar el desagüe de las aguas servidas, provenientes de su industria, de acuerdo con la Ley Nº 4198 y Decreto Reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompaña el plano del edificio é instalaciones correspondientes;

Teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad é Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicitan los Sres. Hinderfeld, Hoppe y Cía., para arrojar al arroyo Cildáñez, las aguas servidas previa depuración, provenientes de su establecimiento industrial situado en esta Capital, calle Tandil 590, bajo las siguientes condiciones:

1ª El permiso que se acuerda á los recurrentes, es con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

2ª Los concesionarios no tendrán derecho á reclamo alguno, si cuando se construya las colectoras externas en la zona del Municipio, donde está ubicado el establecimiento, tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Contrato con Williams Simons y C Ltd. para la provisión de una draga

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 7422-F-910.—Visto el adjunto proyecto de contrato para la provisión de una draga á succión igual á la «210 C» adquirida últimamente, y destinada á profundizar la Barra de Punta Indio;

Considerando:

Que su adquisición directa en la fábrica constructora, se halla comprendida en los casos de excepción que prescribe el Art. 33 de la Ley de Contabilidad;

Que las ventajas que tal procedimiento importa quedan justificadas de hecho por las siguientes razones:

1º Porque el precio de pesos 363.855 oro sellado que se abonaría por ella ha sido obtenido previa tres licitaciones sucesivas;

2º Porque permaneciendo constante el precio de los materiales y mano de obra el año transcurrido, no había razón alguna que justificara un aumento ó disminución de dicho precio;

3º Que la maquinaria actualmente en uso ha demostrado una gran resistencia y buenas condiciones que permiten deducir que se ha efectuado un trabajo de primer orden y de mucha duración;

4º Que la disposición de la maquinaria, la de la superstructura, el método de trabajo adoptado por la casa constructora, no pueden ser más convenientes ni más bien dispuestos;

5º Que el rendimiento obtenido con esta embarcación ha superado con creces lo establecido en el pliego de condiciones, pues se ha obtenido un rendimiento superior al duplo, que era de 3.600 m3. por hora;

6º Que si se procediera á una nueva licitación, se perdería un tiempo enorme sin beneficio alguno para el erario público;

7º Que dado el excelente resultado obtenido por la draga «210 C» y el elevado costo de la misma, sería poco conveniente hacer ensayos con otras casas ó tipos nuevos cuyos resultados por lo menos no son conocidos.

Por estos fundamentos y teniendo en cuenta por otra parte que este gasto está previsto en el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad-referéndum de Poder Ejecutivo, celebrado entre el Director General de Obras Hidráulicas Ingeniero Enrique M. Lange y los Sres. Franklin Herrera y Cía. Lda., en representación de los Astilleros Williams Simons y Cº Lda. de Renfrew (Escocia), para la provisión de una draga á succión destinada á profundizar la Barra de Punta Indio, por la suma de ($ 363.855, o/s) trescientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesos oro sellado.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso único, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

IX

Casalis y Lassalle.—Aceptación de su propuesta para proveer aparatos de calefacción.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 707-H-11.—Visto el resultado de la licitación privada efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas, referente á la adquisición de los aparatos destinados á la calefacción del nuevo edificio de la Comisión del Plata Superior, y

Teniendo en cuenta:

Que de las propuestbas presentadas á la mencionada licitación, la de los señores Casalis y Lassalle, es la más económica, comprometiéndose á suministrar los aludidos materiales entre los que figura una caldera sistema Strebel, de 8 metros cuadrados de superficie de calefacción, por la suma total de mil quinientos noventa pesos ($ 1.590 m/n) moneda nacional.

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se trata, y acéptase la propuesta de los Sres. Casalis y Lassalle, que ofrecen proveer los referidos materiales por la suma de mil quinientos noventa pesos moneda nacional ($ 1.590 m/n).

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — INDALECIO GÓMEZ. — JUAN M. GARRO. — JOSÉ M. ROSA.

X

Sociedad Puerto del Rosario.—Aprobación de contratos para el arrendamiento de galpones y embarque de frutos del país.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 1808-P-911. — Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, elevando á la aprobación del Poder Ejecutivo, los contratos celebrado por la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, con las casas Ernesto A. Bunge y J. Born; General Mercantil Company Ltd.; Huni y Wormser Ltd.; Garrat, Marston y Cía.; Brauss Mahn y Cía.; Weil Hnos. y Cía.; Hardy y F. Muhlenkamp (representante A. de Nooght); F. Matarazzo y Cía.; Nicholson y Rathbone; Freitz y Cía.; Ernesto Toepke; Argentine Quebracho Company, para el arrendamiento de galpones en dicho puerto y embarque, por el muelle del mismo y por embarcaderos particulares de frutos del país.

Teniendo en cuenta:

Que los presentes contratos, importan renovaciones de los aprobados por Decreto de 31 de Enero de 1910;

Que el decreto de tracción establecido en los contratos adjuntos de $ 0,15 m/n los 1.000 kgs., quedará sujeto á las modificaciones respectivas, de acuerdo con las nuevas tarifas, que regirán en el corriente año y que se encuentran actualmente á estudio del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Puerto del Rosario, con las casas antes mencionadas para el arrendamiento de galpones en dicho puerto y embarque, por el muelle del mismo y por embarcaderos particulares, de frutos del país, por el plazo y condiciones en ellos establecidas.

Art. 2º El derecho de tracción, quedará sujeto á las modificaciones que en las tarifas á regir para el corriente año, introduzca el Ministerio de Hacienda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Puerto de la Capital.—Ampliación de la partida para obras complementarias

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para ampliar en 94.200 metros cúbicos la partida de pino de tea establecida en el contrato celebrado con la Empresa Wayss y Freytag, constructora del Grupo A de las obras complementarias del Puerto de la Capital, á causa de haberse omitido algunas obras indispensables, como ser las tapas de los sótanos, de los depósitos existentes en los diques 1 y 11 y alfajías del techo donde se aseguran las chapas del palastro ondulado galvanizado, cuya ejecución hace necesario el empleo de esa cantidad de madera que el precio de pesos 76 moneda nacional el metro cúbico importa un mayor gasto de pesos 7.159,20 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que tratándose de obras de carácter imprescindible corresponde autorizar la ampliación de la partida propuesta.

De acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

***El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—**

DECRETA:

Art. 1º Amplíase, con el fin que se deja expuesto, en 94.200 metros cúbicos la partida 14 (madera de pino de tea), del presupuesto aprobado para la construcción de las obras complementarias del Puerto de la Capital, Grupo A que lleva á cabo la Empresa Wayss y Freytag, al precio de pesos 76 moneda nacional el metro cúbico, ó sea por un valor total de siete mil ciento cincuenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 7.159,20 m/n), moneda nacional.

Art. 2º Impútase dicho gasto á la Ley Nº 5126.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

XII

Aprobación de planos sobre alcantarillas

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 2289-FF-1911. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos confeccionados por la Dirección General de Ferrocarriles relativos á los nuevos tipos de alcantarillas abiertas para líneas de trocha angosta de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Aprobación de planos al Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 2394-F-1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la aprobación de los planos

definitivos y memoria descriptiva relativos al ramal de Alvear á Tapalqué y Olavarría, cuyos planos generales fueron aprobados por Decreto de 19 de Marzo de 1909, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos definitivos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Dirección General de Ferrocarriles.—Aclaración de un decreto sobre reorganización.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 2729-O-1911.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el Decreto de fecha 22 de Febrero ppdo., de reorganización de la Dirección General de Ferrocarriles, en cuanto al nombramiento del Inspector de 2ª clase D. Juan A. Pinto, en el sentido de que dicho empleado queda subsistente, debiendo imputarse el sueldo correspondiente, á los fondos que depositan las empresas particulares para la inspección de sus líneas en construcción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Aprobación de contrato sobre suministro de agua en la estación Alpasinche

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Exp. 1669-F-1911.—Visto este expediente por el que la Dirección de la construcción de Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta eleva para su aprobación el contrato celebrado con el Sr. José D. de la Colina, para la provisión de agua á la estación Alpasinche mediante el pago mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional, acompañando á su vez un proyecto y presupuesto de los trabajos que son necesarios realizar para la captación permanente del agua, y

Considerando que si bien dicho presupuesto asciende á la suma de seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos, cuarenta y nueve centavos, el gasto á autorizarse es sólo de mil doscientos veintiocho pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional, por cuanto existen materiales sobrantes que pueden emplearse en esas obras.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección de la construcción del ferrocarril á Andagalá y Tinogasta y el Sr. José D. de la Colina, mediante el cual éste se compromete á suministrar el agua necesaria á la estación Alpasinche por la suma mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase á la mencionada Dirección para llevar á cabo los trabajos de instalación á que se refiere el proyecto acompañado que se aprueba, pudiendo invertir al efecto la suma de mil doscientos veintiocho pesos, cuarenta y ocho centavos, moneda nacional que se imputará á la Ley Nº 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA DE 15 MARZO DE 1911

Boletín Judicial	$	632 10
Boletín Oficial	»	152 20
	$	784 30

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 14 de Marzo de 1911	767.961 73	337.903 16	20 962 49	358 865 65	6 272 94
Total recaudado en el mes corriente	7.450 958 03	3.282 381 89	131.713 57	3.414 095 46	99 555 86
Total recaudado en el transcurso del año corriente	32.472 817 29	14.287.995 57	708 206 40	14 996.201 97	301.011 25

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

Vo Bo G. Anzó Quintana, Contador Interventor.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 31 DE DICIEMBRE DE 1910

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores	10.694.948 26	Descuentos de 5 % Art. 4 Inc. 1	25.455.959 76
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	2.820.929 70	Primeros sueldos » 4 » 2	1.319.460 88
Pensiones	1.741.692 13	Diferencias de sueldos » 4 » 3	1.734.076 48
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	75.948 96	Multas » 4 » 4	582.981 97
Devoluciones	428.660 35	Intereses (de Fondos P. Nacionales) » 4 » 5	4.988.506 83
Títulos de Renta:		Empleos vacantes » 4 » 6	4.248.925 22
Ley Nº 3683 Consejo N. de Educ. $ 648200		Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8	3.450.000 —
» » 4569 Crédito Argentino Int » 17555360		Fondo Consejo Nal. de Educación » 4 » 9	887.921 95
» » 4973 Bonos O. de Salubrid » 6002700		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	779.351 31
» » 4500 Cédula hip. Serie I. » 103000		Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
» » 4500 » » » J. » 138500		Cuentas embargadas	3.670 38
» » » » » L. » 500700		Diferencias de cotización	1.531.142 06
» » 6229 Cédula hip. argentina » 3073500	28.021.960 —		
Comisiones	37.824 87		
Gastos de Administración	665.172 27		
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)	256.809 46		
Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372)	233.517 —		
Caja	34.776 88		
	45.012.239 88		45.012.239 88

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García

Jorge Pillado
Contador.

v-21-Marzo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Balance de Caja del día 1° al 25 de Febrero de 1911

Debe

Febrero	INGRESOS	Títulos de Pavimentación		EFECTIVO
1	Caja Saldo mes Octubre			159262 77
»	Banco de la Nación C. Cte. » »		1997103 41	
»	» » » Ley 5296 » »		240158 39	
»	» » » C. Obreros » »		868673 05	
»	» » » B. Circunvalación » »		124388 23	
»	Banco Municipal C. Cte. » »		292[illegible]04 77	
»	» » C. Obreros » »		301659 73	
»	Títulos Pavimentación » »	599700 —		
1	Recibidos por diferentes impuestos » »	1400 —	92561 04	
3	» »	1800 —	87529 48	
4	» »		47739 95	
6	» »	4600 —	117904 24	
7	» »	1900 —	96599 66	
8	» »		81455 09	
9	» »	800 —	57691 28	
10	» »	600 —	70168 41	
11	» »		41617 74	
13	» »	1300 —	98545 67	
14	» »		64096 49	
15	» »	400 —	385[illegible]31 93	
16	» »	6200 —	78216 10	
17	» »		63398 62	
18	» »		56292 67	
20	» »	500 —	113878 90	
21	» »	600 —	88340 62	
22	» »	1700 —	149804 75	
23	» »		99449 38	
24	» »	3200 —	134437 87	
25	» »	17500 —	353286 84	
			1543336 72	2378946 73
»	Recibido del B. de la Nación C. Corriente........		5200 —	
»	» » Ley 5296........		131430 30	
»	» Tesorería Nacional C. Ley 5296........		3063 75	
»	» Banco Municipal C. Corriente........		2166 73	
	» » C. Obreros........			
				1685197 50
		642200 —		4223407 —

Haber

Febrero	EGRESOS	Títulos de Pavimentación		EFECTIVO
1	Por varios pagos efectuados en la fecha..........		59528 94	
3	» » »		208207 92	
4	» » »		53926 85	
6	» » »	38500 —	114140 41	
7	» » »		46911 74	
8	» » »		244115 10	
9	» » »		110482 15	
10	» » »		141556 96	
11	» » »		283782 47	
13	» » »		64573 44	
14	» » »		95955 20	
15	» » »		42069 80	
16	» » »		116341 68	
17	» » »		107472 35	
18	» » »		439102 07	
20	» » »		100060 49	
21	» » »		26743 71	
22	» » »		47026 31	
23	» » »		63898 81	
24	» » »		524683 42	
25	» » »		347101 03	3237680 85
»	Pro depósito Banco de la Nación C. Corriente.....		827708 16	
»	» » » » Ley 5296......		131430 30	
»	» Pagos » » »		5200 —	
»	» pagos Banco Municipal C. Corriente..........		3063 75	
»	» » » C. Obreros..........		2166 73	969568 94
	SALDOS			
25	Caja....................................			16157 21
»	Banco de la Nación C. Corriente..................		1281474 85	
»	» » Ley 5296..................		366388 69	
»	» » C. Obreros..................		868673 05	
»	» » B. Circunvalación..................		124388 69	
»	Banco Municipal C. Corriente..................		289141 02	
»	» » C. Obreros..................		299493 —	
»	Títulos Pavimentación..................	603700 —		
		642200 —		4223407 —

Publíquese.—Joaquín I. de Anchorena, Intendente.—Alberto Huergo, Secretario.—E. A. Sala, Tesorero.—J. C. Amadeo, Contador.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea..	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan...	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.		Antonio Mieli.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870				Anto. F. Monglardino	Lunes, Miércoles y s bado de 8 a 11 p. m.	Lures, Miércoles y s'bado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......	s'bado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 0 a. m.	José Cornall........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y s bado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y s'bado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Cornelio J. Brana...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Dr. Manuel Dellepiane	Nicolás Bazzalo......	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562				Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Quelorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260				José Longo.........	Martes, jueves y s bado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rígoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 0 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471			Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día..	$	0.10
Número atrasado......................................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes..................	»	0.50
Semestre...	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Cuochi e Camerieri Italiani
Sociedad de Socorros Mutuos

No habiendo tenido lugar la Asamblea por falta de número, la segunda convocación tendrá lugar el Martes 21 del corriente, á las 9 p. m., con el mismo orden del día.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911. — Emilio Disnau, secretario.

16 Marzo Nº 965-v-17 marzo.

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 29 de Marzo de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente y un Director suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

9 Marzo.—Nº 712-v-29 marzo.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 de Marzo de 1911, á las 6 de la tarde en la calle San Martín Nº 113

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 Febrero de 1911.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 1656, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

11 Marzo Nº 726-v-27 marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 4 p. m., en el local social, S. Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, antes del día 30 del corriente, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—El Secretario.

11 Marzo. Nº 728 v-29 marzo.

Compañía Argentina Autotransportes

Asamblea General

1ª Convocatoria

Convócase á los señores accionistas de la compañía á la asamblea general que se realizará el día 28 de Marzo próximo á á las 4 p. m., en el local de la compañía (calle Solís 1815), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1910.

2º Informe del Síndico.

3º Aprobación del dividendo.

4º Elección del Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la asamblea, á tenor de los artículos 29, 30 y 31 de los estatutos.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.—El secretario.

13 Marzo.—Nº 739-v-28 marzo.

La Curtidora Cordobesa

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 31 de Marzo de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

6 Marzo.—Nº 692-v-30 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria por falta de número, convocada para el día 10 del actual, el Directorio de la sociedad «Fábrica Argentina de Glucosa», llama nuevamente á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Alsina, Nº 844-890, el Miércoles 22 de Marzo á las 4.30 p. m., cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado financiero de la Sociedad.

2º Proposición de aumento del Capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: La tarjeta de entrada para la Asamblea, debe ser retirada cinco días antes de la fecha marcada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos; siendo válidas para este acto, las tarjetas expedidas por la Gerencia hasta la fecha.—Juan Arata, tesorero-secretario.

13 Marzo.—Nº 733-v-22 Marzo.

Compañía Minera La Julia

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos se convoca á Asamblea General para el 31 de Marzo próximo á las 4 de la tarde en el Salón de la Bolsa de Comercio, por la calle Rivadavia Nº 329.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance general hasta el 21 de Febrero 1911, é Informe del Síndico.

2º Elección de Directorio, 2 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Modificación del Art. 35 de los Estatutos, á fin de que coincida en lo sucesivo la fecha del ejercicio social con la de la renovación del Directorio.

4º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia 329, Escr. 42, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, 3 y 4 de la tarde.—El Directorio.

14 Marzo. Nº 742-v-31 marzo.

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á Asamblea General de Accionistas para el día 31 de Marzo á las dos p. m., en el local Maipú 129, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de Memoria y cuentas.

2º Apropiación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de dos Directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplentes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Maipú 129, hasta el día 28 de Marzo todos los días hábiles de una y media á tres p. m., menos los sábados.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1911. —El Presidente.

14 Marzo. Nº 741-v-31 marzo.

Unión Israelita Argentina

Invita á sus asociados á la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente, á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Ombú 641.

Orden del día:

Reintegrar la Comisión Directiva.

Tratar sobre una demanda entablada contra la Sociedad.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El secretario.

15 Marzo. Nº 752 v-17 marzo.

La Platense

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 676

Convócase á los señores accionistas, á la Asamblea anual, que tendrá lugar, habiendo número, el Jueves 30 de Marzo, á las tres de la tarde, en su local social, y no habiendo número, el Lunes 10 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance anual é informe del Síndico, elegir tres Directores titulares, un suplente y Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, puede retirarse la entrada, hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El secretario.

15 Marzo. Nº 756 v-30 marzo.

Bolsa de Préstamos y Remates

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1911, á las 8 y 30 p. m., en su local, Cuyo 1526, para tratar los siguientes asuntos:

1º Cambio de nombre de la Sociedad.

2º Aumento del capital y del valor de las acciones.

3º Aumento del número de directores, uno de ellos en carácter de prosecretario; elección de ellos y un vocal en lugar del Doctor José María Correa, que renunció.

4º Reformar los artículos 2, 4, 9, 10, 11, 15, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de los Estatutos, en el sentido que expresa la orden del día impresa, enviada á los señores accionistas.

5º Fijar una cantidad de acciones para dar de gratificación al señor José Corvalán, como iniciador de la Sociedad y por remuneración á sus servicios prestados como gerente.

6º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Los recibos provisorios de las acciones, servirán de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El Directorio.

15 Marzo. Nº 755 v-29 marzo.

LA BOLA DE NIEVE

Sociedad Anónima

CALLE CANGALLO, Nº 301.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 28 de Enero de 1899.

Capital aumentado á $ 1.000.000 m/n y autorizado por Decreto fecha 25 Octubre de 1909.

Capital autorizado y subscripto $ 1.000.000 m/n — Capital realizado $ 724.260 m/n.

Balance anual del 11º Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1910.

Aprobado por la Asamblea de fecha 24 de Febrero de 1911.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Caja y Bancos	84294 24	Capital	1000000 —
Accionistas, Cuotas á cobrar	275740 —	Obligaciones á pagar	122610 05
Obligaciones á cobrar	151578 65	Fondo de Reserva	204863 66
Préstamos Hipotcs. 501231 29		» de Previsión	30000
» s/ Bonos 76880 84	578112 13	» Amortizante	1418518 10
Propiedades	1169198 30	» de Reserva, para fallecimientos	22271 20
Muebles y Utiles	20581 0[illegible]	» de Reserva (D. G.)	15937 06
Material de Bonos	6473 3[illegible]	Caja de Ahorro	110199 56
Administración Punta del Este	84852 9[illegible]	Acreedores Varios	20240 45
Cuentas Corrientes c/ garantía	339787 93	Cuentas de orden y Varios	5160 12
Constitución de la Sociedad	17250 —	Subscriptores, mensualidades á cobrar	5559861 97
Títulos y Acciones	130767 5[illegible]	Ganancias	126558 —
Deudores Varios	22340 0[illegible]		
Cuentas de orden y Varios	195352 0[illegible]		
Subscriptores, capital subscripto	5559861 9[illegible]		
	8636220 17		8636220 17

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Félix Egusquiza, Presidente — C. Guani, Gerente — Teófilo Dartigues, Inspector de Turno — Vº. Bº. Hilarión Larguía, Síndico.

LA BOLA DE NIEVE

Sociedad Anónima

CALLE CANGALLO, Nº 301.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

LIQUIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910.

Aprobada por la Asamblea de fecha 24 de Febrero de 1911.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Por rebaja del 10 % en la cuenta de Muebles. 2287 —		Sobrante del Ejercicio anterior	5299 20
Por la cuenta Material de Bonos, 40 % .... 4500 —	6787 —	Intereses y Descuentos	101582 08
Por Desanulaciones	18818 —	Alquileres cobrados hasta la fecha	86776 87
Por Comisión de Agentes, Gastos de cobranza y Varios	47370 50	Cuotas de Ingreso	23910 87
Por Gastos Generales, Propaganda, Comisión de cobro, Agentes viajeros, etc.	55769 88	Comisiones, Intereses punitorios, Caducidades, Indemnizaciones por Cancelaciones anticipadas y Varios	122008 22
Por Cuentas incobrables y dudosas	8363 86		
Por Sueldos de Empleados, en la Central, Sucursales y Agencias	74780 —		
Por Patentes. (Saldo de esta cuenta)	1130 —		
	213019 24		
Saldo Benificio líquido de esta cuenta	126558 —		
	339577 24		339577 24

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Félix Egusquiza, Presidente — C. Guani, Gerente — Teófilo Dartigues, Inspector de Turno — Vº. Bº. Hilarión Larguía, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 906-v-16 marzo.

Congregación Evangélica Alemana

Buenos Aires

Convócase á Asamblea General para el Viernes 17 de Marzo de 1911 á las 8 y 30 pasado meridiano, en la calle Esmeralda 166

Orden del día:

1º Presentación de la memoria anual con balance de caja.

2º Elección de 15 delegados.

Terminan su mandato los siguientes señores:

H. von Bernard, R. Bösenberg, O. Cordes, Ph. Funck J. Fuchs, A. Husson, Ed. Müler, R. Petersen, S. Plate, C. Reuter, C. Schüssler, F. Strassburger, H. Fjarchs, C. Eönny, S. Frein.—El Secretario.

14 Marzo. Nº 749-v-16 marzo.

Compañía Tranvía Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, á las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 344, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance general, al 31 de Diciembre de 1910;

2º Elección de Síndico y Síndico suplente;

Los accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha para la reunión. Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—Secretario-Gerente.

14 Marzo. Nº 748-v-31 marzo.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad Anónima para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1911 á las 10 a. m., en el local calle Patricios Nº 1961 para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Tomar conocimiento del informe de la comisión nombrada en la Asamblea de fecha 1º de Marzo de 1911.

b) Elección de directores.

c) Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad con amplia facultad para tratar los asuntos enumerados en el Art. 354 del Código de Comercio.

d) Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la Asmblea los Sres. Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para el acto.—El Presidente.

10 Marzo.—Nº 713-v-27 marzo.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933;

Orden del día

Resolver la marcha que ha de seguir la Sociedad, de acuerdo con la Ley 7256.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.—*El Directorio.*

14 Marzo Nº 740-v-28 marzo.

Compañía Telégráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 16 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en la calle Cangallo Nº 425

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General é Informe del Síndico.
2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.
3º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Recuérdase á los Sres. Accionistas que por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía hasta 5 días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.—Secretario.

25 Febrero. Nº 643-v-16 marzo.

El Ahorro

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, en primera convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendra lugar el día 16 de Marzo, á las 4,30 p. m., en el local Piedras nº 567, para tratar la siguiente

Orden del día

Elección de Directorio. Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—El Secretario.

22 Febrero Nº 591-v-16 marzo.

The River Plate Quebracho Co.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 20 de Febrero y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 29 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de marzo próximo á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1910.
2º Informe del Síndico.
3º Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio 1910.
4º Elección de siete Directores titulares y cinco Directores suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Remuneración al Síndico.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. accionistas, que de conformidad con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 250—ó un certificado que acredite el depósito de éstas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.—El secretario.

Nota—Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el mismo local social, quince días antes del fijado para la celebración de la Asamplea.

25 Febrero—Nº 640-v-20 marzo.

Fomento Territorial Sudamericano

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 20 de Febrero, y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estauttos, se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Marzo próximo á las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (3er. pso) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Lectura y aprobación del Balance.
4º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico seplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 226 ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los Sres. accionistas en el mismo local de la sociedad, desde quince días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—A. Taullard, secretario.

3 Marzo. Nº 676-v-23 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas, para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1911, á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico por el término de un año.

De acuerdo con el Art. 13 c., los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos dos días antes á la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

1º Marzo.—Nº 659-v-17 marzo.

Buenos Aires, Handels-Zeitung

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 18 de Marzo, á las 2 p. m., en el departamento 23 de la casa calle 25 de Mayo Nº 81, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas; remuneración del gerente; elección de un director y del Síndico.—Buenos Aires, 1º de Marzo de 1911.—El Director-Gerente.

2 Marzo. Nº 669 v-18 marzo.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada

Asamblea General Ordinaria de 25 de Marzo del 1911

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Marzo á las 7 p. m., en el local social Carlos Pellegrini 1047.

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance correspondiente al tercer ejercicio comercial.
3º Colocación de beneficios.
4º Renovación de Directorio.
5º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Directorio.

Los señores accionistas deberán solicitar sus tarjetas de entrada á la Asamblea, antes del día 22 de Marzo del corriente.

6 Marzo—Nº 690-v-22 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Avenida de Mayo 951

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad y en virtud de lo que establece el Art. 347 del Código de Comercio y 28 del Estatuto Social, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del actual, á las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.
b) Informe del Síndico.
c) Proyecto de distribución de las utilidades líquidas.
d) Elección de siete directores titulares, en reemplazo de los señores Dr. José M. Carrera, Dr. Pedro Casado, Carlos Clerget, Gustavo Glaser, Eugenio Galli y Angel L. Sastre, que terminaron su mandato y de la vacante dejada por el Dr. Benjamín Giménez, que falleció de 3 Suplentes y Síndicos Titular y 2 Suplentes para el ejercicio de 1911.
c) Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los accionistas presentes.

Se recuerda á los señores accionistas, el inciso d, del Art. 28 del Estatuto Social que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depostirán en la caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalentes en certificados nominales, 3 días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El administrador.

4 Marzo Nº 682-v-24 marzo.

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos el Directorio de esta Sociedad, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 del corriente á las 5 p. m., en el local de la Sociedad calle Cuyo 1383, para tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.
2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio en curso.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia á la Asamblea deberá depositar hasta 3 días antes del fijado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean ó certificados que justifiquen su depósito en los Bancos.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911. —Alfredo L. Masciosini, Gerente.

5 Marzo. Nº 684-v-21 marzo.

La Importadora Austro-Húngara

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde en su local calle Florida 872, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del 3er. Ejercicio y distribución de los beneficios.
2º Elección de un Director y un Suplente salientes.
3º Elección de Síndico y Suplente.
Se previene á los señores accionistas que, según el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—El secretario.

10 Marzo.—Nº 723-v-27 marzo.

José Torre y Compañía

(En liquidación)

Sociedad en comandita por acciones

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraoridanria, que se celebrará el día 29 del corriente á las 3 1/2 pasado meridiano, en el local calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Renuncia del Síndico Sr. L. D. Forgues, y comunicación de las medidas adoptadas.
2º Aprobación del Balance.
3º Resolución sobre las medidas de liquidación de la Sociedad y disolución del contrato vigente con el Sr. Torre.
Consideración de una propuesta del socio solidario Sr. José Torre para hecerse cargo del activo y pasivo de la sociedad.—José Torres, Director Gerente.

10 Marzo.—Nº 714-v-28 marzo.

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 8 del corriente por falta de número, se avisa á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, aquella queda convocada para el miércoles 22 del actual á las 2,30 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
Se previene á los Sres. Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea. de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Oscar Scholz, Gerente.

10 Marzo.—Nº 716-v-21 marzo.

La Semilla de Oro

412 Alsina—Buenos Aires.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m. en el local ad hoc, Defensa 215 de esta Ciudad con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 3º ejercicio de la Sociedad é Informe del Síndico.
2º Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores en reemplazo del Sr. Pedro H. Vassalli, fallecido, de los Sres. Dr. Pedro del Pino y Alberto Wüthrich que terminan su mandato, de cuatro Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 23 Febrero 1911.—Pío Soldati, Presidente.—A. Wüthrich, secretario.

24 Febrero.—Nº 624-v-21 marzo.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 20 de Marzo próximo á las 10 a. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 7º ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.
4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1911.
5º Aprobación del acta á labrarse en la misma fecha.
Se romienda á los Sres. Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.—Pedro Sbárbi, (Director Administrador).

4 Marzo. Nº 6?9-v-20 marzo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente á las 8 y 30 p. m., en el local de la Administración General, Rivadavia 1302.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día

Lectura y aprobación de las reformas proyectadas á los estatutos actuales.
Inmediatamente después de terminada la asamblea Extraordinaria, se constituirá la Asamblea Ordinaria con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informes del Síndico, del ejercicio vencido.
3º Elección del Síndico, Síndico suplente y tres Prohombres.
4º Viático á los Sres. Directores y Síndico.
5º Sorteo del Comité de Contralor.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.—Juan B. Giudice presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los accionistas deben depositar su acción, cinco días antes del fijado para la asamblea en la Asamblea General, retirando la tarjeta que ha de servirle como título de reconocimiento.

6 Marzo Nº 689-v-24 marzo.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria anual, á fin de someterles la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año 1910; autorización del dividendo propuesto por el Directorio y las asignaciones á Fondos de Reserva; nombramiento de Directores y Suplentes y fijación de su remuneración.
La Asamblea tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1911, en la calle Maipú Nº 265, á las 5 p. m.
Para justificar su personería, los Sres. accionistas, depositarán sus acciones en poder del Directorio al entrar en la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1911.—El Secretario.

13 Marzo. Nº 737 v-27 marzo.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, cónvoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.
2º Balance general.
3º Dividendo activo.
4º Elección de tres Directores por dos años.
5º Elección del Síndico y Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima nº 239, el día 30 de Marzo de 1911, á las 3 p. m.
Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 27 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—El secretario.

13 Marzo Nº 736-v-30 marzo.

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente mes á las 2,1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía calle Rivadavia 559 para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio rrespondiente al vigésimo cuarto ejercicio anual, proceder á la elección del síndico y suplente y á la de tres Directores en reemplazo de los Sres., Julio C. Sánchez, Francisco Méndez Gonçalvez y Cateyano Devoto.
Los tenedores de acciones al portador las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—Josué Moreno, Director General.—Alfredo V. Fernández, Subdirector.

13 Marzo.—Nº 735-v-29 marzo.

Phoenix Hotel

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, á las 4 de la tarde, en la calle Maipú 265, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de los honorarios del Síndico por el año fenecido.

De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies Neild y Cía., calle Maipú Nº 265, quiénes representan el tesorero de la Sociedad, á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—El secretario.

10 Marzo.—Nº 734-v-30 marzo.

La Paternal

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m., en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1910.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores y un Suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea, y los socios deberán exibir el recibo del último trimestre.—El Gerente.

7 Marzo.—Nº 696-v-28 marzo.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la novena Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 24 de Marzo de 1911, á las 5 p. m., en el domicilio de la sociedad, calle Florida 43 (primer piso).

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, fecha 8 de Agosto 1910.

3º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, fecha 5 de Noviembre 1910.

4º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero 1911.

5º Distribución de las Utilidades.

6º Elección de tres Suplentes al Directorio.

7º Elección del Síndico, y síndico suplente para el nuevo ejercicio, y fijación de la remuneración del primero.

8º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

9º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Para justificar su personería, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Marzo de 1911.—El secretario.

7 Marzo. Nº 659 v-23 marzo.

El Ahorro

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los señores accionistas de esta sociedad en segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 (tres) del próximo mes de Abril á las 4 y 30 p. m., en el local Piedras 567, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Directorio—Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, 14 de Marzo de 1911.—El secretario.

15 Marzo—Nº 758-v-3 abril.

Colonia Alvear

Sociedad Agrícola y Ganadera

Se convoca á la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Martes 4 de Abril próximo á las 5 p.m., en el local social, calle Reconquista Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1910 y dictamen del Síndico.

2º Elección de un Director suplente, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, á lo menos con dos días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—El Directorio.

15 Marzo.—Nº 759-v-4 abril.

St. George's College Ltda.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265, 2º piso, el día viernes 31 de Marzo, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance hasta el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de Presidente, 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar su remuneración.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del secretario, calle Maipú 265, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.—El secretario.

15 Marzo—Nº 760-v-31 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el viernes 31 del corriente, á las 4 p.m., en su local calle San Martín nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, Sres. Adolfo G. Luro y Hugo von Bernard, de tres Directores suplentes y un Síndico y suplente.

Para tener representación en la asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos doce días antes de la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires Marzo 10 de 1911.—El Director Gerente.

14 Marzo Nº 743-v-31 marzo.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

25 de Mayo 240.—Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebredo el día 25 del mes ppdo., la Asamblea General Ordinaria para la que estaban convocados los señores accionistas, se les cita nuevamente para el día 24 del corriente á las 8,30 p. m., en su local 25 de Mayo 240, haciéndoles presente que ella tendrá lugar de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio de 1910.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1910.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea se requiere la tarjeta de entrada que será entregada á los señores accionistas en el local social hasta el día 23 del corriente á las 5 p. m. —José J. Gallardo, secretario.

14 marzo.—Nº 745-v-24 marzo.

La Concordia

Compañía Minera, en liquidación

Pos resolución del Directorio de la Sociedad Anónimá Nueva Concordia, Compañía Minera, se hace saber á los señores accionistas de la estinguida Sociedad Anónima «La Concodia, Compañía Minera», que se encuentra á su disposición, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 226, 5º piso. Las Acciones de la Sociedad Anónima «Nueva Concordia, Compañía Minera», serie C. ordinarias que deben recibir en pago de sus respectivos créditos, de acuerdo con lo resuelto en el juicio sobre concordato preventivo que promovió la Sociedad Anónima «La Concordia, Compañía Minera», ante el Juzgado de Comercio á cargo del Doctor Pico, Secretaría de Madero.

Las Acciones se entregarán en canje de los títulos que justifiquen los créditos.

Horas de Oficina de 2 1/2 á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911. — El Directorio.

E. 16 Marzo. Nº 764-v-21 marzo.

Liga de Almacaneros Minoristas y Anexos

Asamblea General

Convocatoria

Estimado Señor Consocio:

Dando cumplimiento á lo establecido por los Arts. 28 á 32 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva invita á Vd. á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 y 30 de la tarde, en el local social Victoria 777, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2º Lectura y aprobación del Balance General, é informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Elección de 7 Vocales titulares y 6 Vocales suplentes, 3 Revisores de Cuentas, y 15 Miembros del Jurado, de acuerdo con los Arts. 28 al 32 de nuestros Estatutos.

Saludan á Vd. atentamente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1911.—J. Miguel Legaz, Presidente.—Gerónimo Vignale, Secretario.

Nota:—Para tener acceso á la Asamblea, es indispensable la presentación del recibo de pago por el mes de Febrero, siendo ese recibo personal é intransferible.—Los socios cooperadores no tienen derecho al voto.

16 Marzo. Nº 73-v-24 marzo.

Compañía de Minas del Intiguasi

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 21 y 22 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 de Marzo del corriente á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores (Art. 13).

4º Nombramiento de Síndico y suplente (Art. 20).

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. (Art. 24). —El Secretario.

15 Marzo. Nº 762-v-31 marzo.

La Patrocinadora del Asegurado

Compañía Anónima Limitada

De acuerdo á lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Marzo, á las cinco p. m., en las Oficinas de la Dirección General, calle Suipacha Nº 18, para tratar y resolver sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1910; proceder á la elección de Síndicos titular y suplente, y á la de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli, Carlos R. Rossi y Celestino Lagorio.

Según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El Secretario.

16 Marzo.—Nº 761-v-30 marzo.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calla Congreso, entre los números 3334 y 3352, para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas respectivas.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-20 marzo.

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cramer, Esq. Virrey Vértiz? [illegible], frente al N. O., para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-20 marzo.

LICITACIONES

Licitación para el transporte de 25.000 metros cuadrados de adoquines al Cementerio del Oeste ó al punto que indique la Municipalidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.—El secretario. v-22 marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Colegiales, de 11 de Septiembre á Ada. Vértiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1911.—El secretario. v-24 marzo.

Licitación para el desmonte de tierra del veredón Oeste de la calle Florida entre Arenales y Falucho (3021 m3. 379).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, 15 Marzo de 1911.—El secretario. v-24 marzo.

Llámase á licitación para el día 20 del corriente, á las 2,30 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal, situada en la calle Las Heras 1595/99, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en esta Subsecretaría.—Marzo 11 de 1911.—El secretario. v-20 marzo.

Llámase á licitación para la impresión de veinte mil (20.000) formularios de cartas de ciudadanía, en forma de carnet, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente el día 12 de Abril próximo.—El Subsecretario. v-12 abril.

Llámase á licitación para el lavado de ropas á las dependencias de la Asistencia Pública, durante los meses que restan del primer semestre del presente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1911. v-21 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de 125 pescantes, con destino á las ampliaciones del alumbrado público. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1911. v-21 marzo.

Licitación para la provisión de trescientas toneladas de asfalto refinado de Trinidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Marzo de 1911.—El Secretario. v-20 marzo.

Llámase á licitación para la construcción del edificio destinado á la Dirección de Tráfico. Tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 11 de 1911. v-20 marzo.

Licitación para la provisión de maquinarias de repuesto con destino á las Usinas Municipales. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 8 de 1911. v-18 marzo.

Licitación para la construcción de una sala de autopsias en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 8 de 1911. v-18 marzo.

Licitación para la provisión de forraje con destino á la Administración General de Limpieza, durante el segundo trimestre del año actual. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911. v-17 marzo.

Licitación para la provisión é instalación de una sierra sin fin, en el local del Corralón Municipal, Constitución 2000. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911. v-17 marzo.

Licitación para la provisión y colocación de un caño filtro en el pozo Nº 1, de la Usina Mataderos. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 2,30 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1911. v-16 marzo.

Licitación para la provisión y colocación de cables de alimentación en el Laboratorio Eléctrico de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones . Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 11 de Marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. --Buenos Aires, Marzo 6 de 1911. v-16 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde el 23 del corriente, para la provisión de Quinina para el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento—Paseo Colón 533—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la misma oficina, el día 24 de Marzo á las 3 de la tarde, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y con las formalidades del caso.--Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.—Nicolás Lozano, secretario interino. v-24 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, ropería, etc. etc., destinados al Sanatorio Nacional para tuberculosos, Santa María, Provincia de Córdoba.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 5 de Abril próximo, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que podrán consultar los Sres. proponentes todos los días hábiles de 8 á 12 a. m. v-5 abril.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan

que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Benedicta Agüero de Sarmiento, en su carácter de viuda del ex jubilado don Sixto Sarmiento.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1911.—El secretario.

v-27 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Rosa Lago de Ducros, por sí y en representación de sus hijos menores D. Enrique Francisco, D. Carlos Pablo, Dª María Amelia y D. Héctor Miguel Ducrós, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Enrique Luis Ducrós. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—El Secretario.

v-23 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hacer saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Máxima Delgado de Tobal, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Eustaquio Tobal. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—El Secretario.

v-22 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Perfecta Sotelo de Durán, por sí y en representación de sus hijos menores Dolores, Soraya, Hilario José, Aurora, Dionisio Enrique y Arturo Jaime, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. José Durán.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—El Secretario.

v-20 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Matilde Spangenberg de Menzies, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Diego Menzies.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911. —El Secretario. v-20 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los Sres. R. Barrionuevo y H. W. Emerson, fiadores solidarios del ex Jefe de la Oficina de Correos de Villa María (Córdoba) D. José M. Gauna, para que dentro del término de diez días ingresen á Tesorería General la suma de 1.307,67 pesos moneda nacional á que asciende el déficit dejado por el expresado Gauna; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General Marzo 11 de 1911.—Los secretarios.

v-23 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, cítese por edicto al ex Contador del Ferrocarril Argentino del Norte, Sr. Gualterio Dunlof, para que comparezca ante la misma, á fin de dar explicaciones como firmante que fué del balance correspondiente al año 1893, de dicho Ferrocarril y que precisen si la suma de cuatro mil trece pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ m/n 4.013, 45), producido de la línea del Ferrocarril de Chumbicha á Catamarca, que figura en el mismo,—fué ingresada á Tesorería General, depositada en el Banco de la Nación Argentina en la Capital ó alguna de sus sucursales, independientemente ó involucrada á otra suma mayor,—antecedentes necesarios para cancelar una planilla de cargo.—Los Secretarios.

v-25 marzo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, cítase por medio de edictos á don C. G. S. Colombo, ex Administrador de Correos de San Fernando, para que dentro del término de diez días, á contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma á dar cuenta de la inversión de la suma de un mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1675), saldo de la cuenta 3267-903, bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad.—El secretario.

v-18 marzo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro, Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, autorizados por Ley Nº 2842 que el día 20 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 17.800, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días siguientes al del vencimiento. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911.—El secretario.

v-20 marzo.

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de lasc Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres revolvers que pretendía introducir á plaza clandestinamente el sujeto Carlos Mongiardini ó Héctor Poggi que fué detenido á las 6,30 del día 4 de Febrero ppdo., en momentos en que pretendía salir por la portada de la calle Charcas y que al ser conducido á la Oficina de Guardacostas se desacató y arrojando al suelo los citados revolvers emprendió la fuga pasando por una escavación que hay debajo del cerco á la altura de la calle Córdoba lo que nó se pudo evitar á pesar de haber tocado auxilio en Guardacosta para llamar así la atención del más próximo agente de policía que se encontrase al lugar de donde huyó; de la verificación practicada resultaron ser de la partida 1698; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 73 letra S. con fecha Marzo 3, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión á beneficio del aprehensor previo pago de los derechos fiscales según tarifa, no tifíquese y repóngase los sellos; y para que comparezcan ante la Oficina del sumario dentro del término de tres días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención y notificarse de la presente resolución y en caso contrario se procederá como es de práctica.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 8 de 1911. A. M. Capurro.

v-15 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete con (400) cuatrocientos veinte gramos joyas plata, (45) cuarenta y cinco gramos utensilio acero con plata, (930) novecientos treinta gramos cadenas metal dorado, (900) novecientos gramos joyas falsas y (165) cientosesenta y cinco gramos cadenas de metal sin dorar, todo lo cual fué bajado del vapor Eolo por un sujeto que dijo llamarse Nicanor Paz, el que bajaba el citado paquete debajo del brazo; para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 25, letra G, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 9 de 1911.—A. M. Capurro.

v-17 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (28) veintiocho revólveres que se encontrarón ocultos en un doble fondo en uno de los baúles que traía como equipaje el pasajero de 3ª clase del vapor Principesa Mafalda D. José Sangrat; los antedichos revólvers se encontraron al efectuar la revisión del referido equipaje el día 6 de Marzo corriente á las 10 y 45 a. m., habiendo llegado el citado vapor el 5 de Marzo; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 51 letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios á Aduana de la Capital—Marzo 9 de 1911.—A. M. Capurro.

v-17 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (3.000) tres mil toneladas métricas de alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 18 de Abril próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911. —José I. Goñi, secretario.

v-17 abril.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes, destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20 m/n. por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2,30 p. m.—El secretario.

v-17 abril.

Llámase á licitación pública, para la provisión de tanques metálicos, destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Abril próximo, á las dos p. m.—El secretario.

v-18 abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de semáforos con destino á los Fe-

rrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspecciión Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2 p. m. —El secretario. v-17 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

LLlámase á licitación para la provisión de 215.600 toneladas de Cemento Porland. Bases en la Oficina Técnica Lavalle número 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Abril á las (3) tres de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1911. —Jefe de la Of. Téc. M. Arturo Monge. v-4 abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Edicto Minero

Por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita á los interesados que á continuación se expresan, para efectuar la reposición de sellos correspondiente en los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

José B. Botet, Vicente Daroqui, Arturo Daroqui, Rafael M. Martínez, Enrique Casteigneau, Pedro Casteigneau, J. M. Espeche, Espeche y Trotta, Valentín Feilberg, Juan P. Feilberg, Francisco Baduino, James E. Croll, Félix Cantira, Miguel Rodríguez, Blanco C. Fernández, Osvaldo López Molina, Andrez Lucio, C. P. Lumb, Martín Molina, Ernesto S. Maglione, J. M. Bowtham, Carlos Walther, J. M. Zavalla, León Rosenberg, Alberto M. H. von Welly, Federico Gentner, Mariano F. Cortina, Víctor R. Guiñ... Haurie y Cía., Goldkhul y Brostrom, Pedro André, Juan S. Alsina, Julio Aschoft, Mauricio Alegre, Frederick Barker, Justo Barces, Bernardo Brinkmann, Alejandro Conried, Juan F. Doussinague, Doussinague Arbeletche, Daniel García, León Gitard, Samuel Kaminsky, José Kobliz, Carlos Lavagna, Salvador Quiroga, Federico Olshausen, David y Segundo Olivera, Richard Roberts, Horacio Randle, Belisario Roselli, Rogers é Imhoft, León Rosauer, Roberto Rosauer, Rodolfo Schmiedt, D. R. Schnitemacher, Rodolfo Unkel, Alejandro S. Villegas, Luis Willez, Yeldham y Milanés, Federico Constante, C. Ducateau, y León Pedespán.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-29 marzo.

Solicitud de cateo

Exp. 1-5229-910 — Buenos Aires, Octubre 1º de 1910.—A su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura: Felipe Ibarra Diz, domiciliado Río Bamba 447, soltero, mayor de edad, ante V. S. me presento y digo: Que de acuerdo con el título tercero, Sección primera del Código de Minería, solicito permiso de exploración y cateo, para comprobar la existencia de petróleo en el Territorio del Chubut, en una zona de dos mil hectáreas en forma de rectángulo, de dos mil quinientos metros de ancho en dirección Sud 45º Este, por ocho mil metros de largo, de modo que el vértice Oeste de este rectángulo, esté situado á quinientos metros, medidos en dirección Sud 45º Este del esquinero Norte del polígono de reserva determinado por el Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910. El terreno que me propongo explorar es fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—Felipe Ibarra Diz.—Presentada esta solicitud hoy primero de Octubre de mil novecientos diez á las once y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.—Garrido.—Octubre 3 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite quec orresponda.—Torino Pinto.—Octubre 4 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hibo declarado que su profesión era rentista. Notificado el recurrente que la zona solicitada se superpone con varios otros pedimentos, presentó en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, el escrito de fecha 12 de Octubre de 1910, del que resulta que la zona afectada por el presente permiso está comprendida entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección N. 45º E. que pasa á 1.000 metros al N. O. del esquinero N. de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha Octubre 20/910, al S. E. una paralela á la anterior, que pasa á 1.500 metros al S. E. del citado esquinero; al S. O. el límite N. E. prolongado de la citada zona de reserva y finalmente al N. E. el límete S. y el límite O. del permiso de cateo G-5041-910 del Sr. Juan Grierson. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada se cree deber dejar constancia que el límite Sud del citado permiso de cateo C-5041-910 es una recta de dirección N. 45º O. que pasa á 10.000 metros al S. 45º O. del punto de intercepción de la costa del Oceano con le circunferencia de reserva que establece el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907 y que el límite O. del citado permiso es una línea que une un punto situado á 5.000 metros al O. del citado punto de intersección, á otro punto situado á 5.000 metros de la costa medidos hacia el O. sobrte el mencionado límite S. del permiso de cateo G-5041-910.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la da y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 715-v-21 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.403

"Salubro"

Febrero 20 de 1911.—Arturo Tuddenham. —Artículos de las clases 19, 29, 30, 32, 35, 38, 39, 40 y 41.

v-16 marzo.

Acta N. 32.397

HOEHL

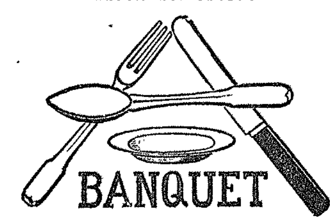
Febrero 20 de 1911.—Gebrüder Hoehl G. m. b. H.—Artículos de las clases 68 y 69. v-16 marzo.

Acta N. 32.398

"Vin Rosé"

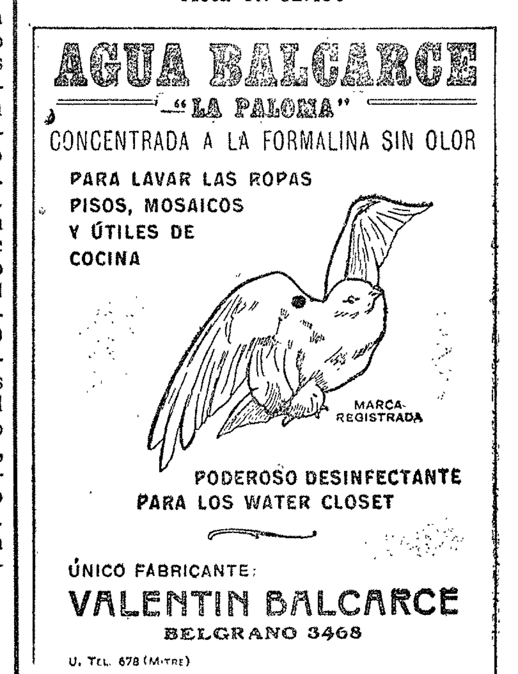
Febrero 20 de 1911.—T. Lafeuillade.— Artículos de las clases 68 y 69. v-16 marzo.

Acta N. 32.399



Febrero 20 de 1911.—Dettmer Osmers. —Artículos de las clases 1 á 79. v-16 marzo.

Acta N. 32.450



Febrero 25 de 1911.—Valentín Balcarce.—Aguas para lavar ropas, pisos, mármoles y otros usos y desinfectantes, clases 14 y 79. v-21 marzo.

Acta N. 32.452



Marzo 1º de 1911.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-21 marzo.

Acta N. 32.441

"PHAROS=FILM"



Febrero 24 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 74, 75, 76, 77 y cintas cinematográficas, clase 80. v-21 marzo.

Acta N. 32.445



Febrero 24 de 1911.—Real Companhia Vinícola de Norte de Portugal.—Artículos de la clase 68. v-21 marzo.

Acta N. 32.451

Caracciolo Carlo

COSTIGLIOLE D'ASTI

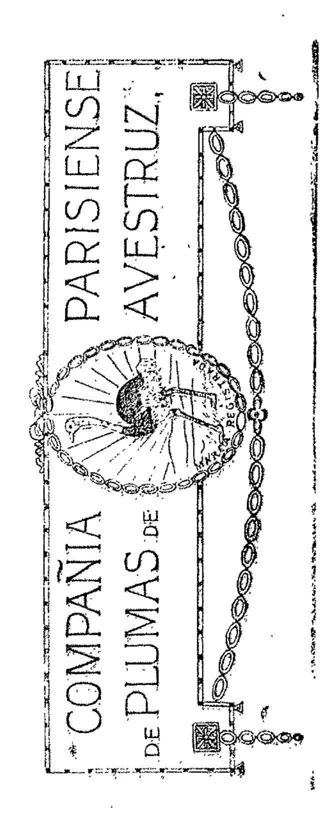
Febrero 25 de 1911.—Carlos Caracciolo.—Artículos de la clase 68. v-21 marzo.

Acta N. 32.446

"STANDARD OIL COMPANY"

Febrero 24 de 1911.—Standard Oil Company.—Artículos de la clase 9. v-21 marzo.

Acta N. 32.459



Marzo 1º de 1911.—Compañía Parisiense de Plumas de Avestruz.—Plumas de avestruz en general, elaboradas y en estado natural, clase 5, 37 y 50. v-21 marzo.

Acta N. 32.454

"Esclavo Blanco"

Marzo 1º de 1911.—A. G. Pruden y Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 marzo.

Acta N. 32.455

"Cinéfono"

Marzo 1º de 1911.—Compañía Edisón Hispano Americana.—Artículos de las clases 18 á 23, 75 y 76. v-21 marzo.

Acta N. 32.456



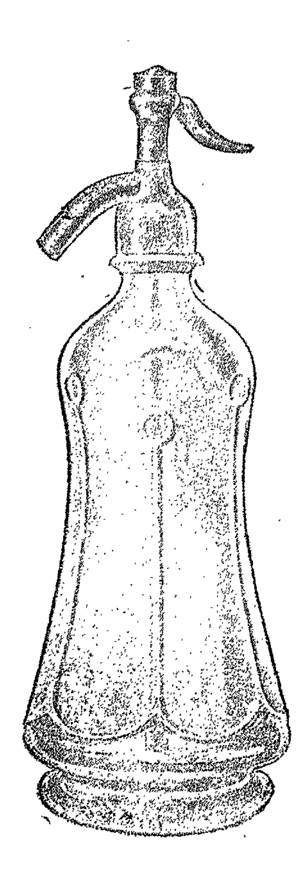
Marzo 1º de 1911.—F. E. Roskopf y Artículos de la clase 21. v-21 marzo.

Acta N. 32.436



Febrero 23 de 1911.—Antonio Brunetti.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-18 marzo.

Acta N. 32.437



Febrero 23 de 1911.—Antonio Brunetti.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-18 marzo.

Acta N. 32.424

"Tívoli"

Febrero 22 de 1911.—Brander, Bergström y Cía.—Cementos en general, clase 29.
v-18 marzo.

Acta N. 32.425



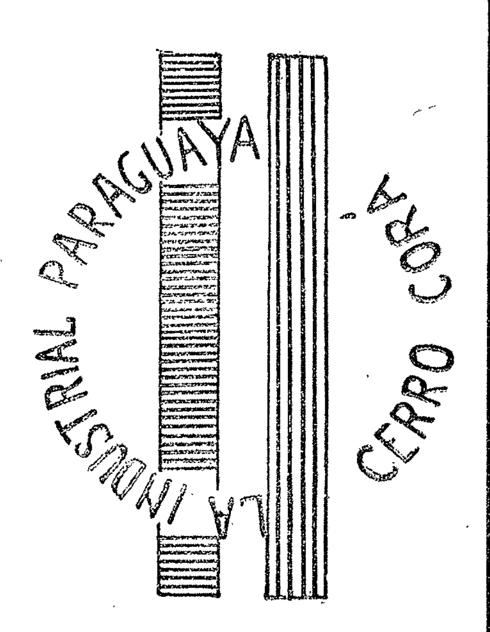
Febrero 22 de 1911.—Gregorio Litvin.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 marzo.

Acta N. 32.426



Febrero 22 de 1911.—Aime y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-18 marzo.

Acta N. 32.429



Febrero 23 de 1911.—La Industrial Paraguaya.—Artículos de la clase 67.
v-18 marzo.

Acta N. 32.427

"Erbasanta"

Febrero 22 de 1911.—Aime y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-18 marzo.

Acta N. 32.428

"Turf"

Febrero 22 de 1911.—Aretz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-21 marzo.

Acta N. 32.433

"Diamant

Febrero 23 de 1911.—Arturo Bofarull.—Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79.
v-18 marzo.

Acta N. 32.413

Vida de Campo"

Febrero 22 de 1911.—Fernando Márquez.—Artículos de la clase 72.
v-18 marzo.

Acta N. 32.419

"Aroma"

Febrero 22 de 1911.—Wattinne Bossut et Fils.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 marzo.

Acta N. 32.444



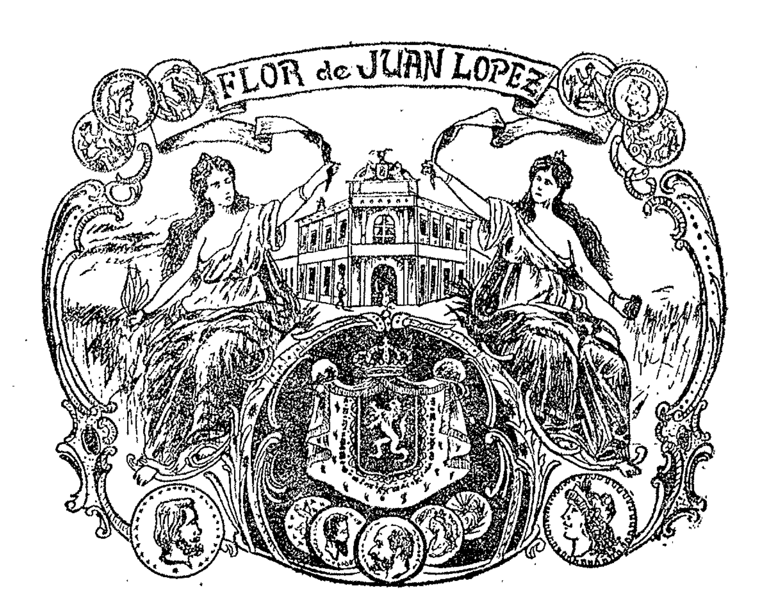
Febrero 24 de 1911.—Sabino Cuvillas.—Aceites, clases 9 y 64.
v-20 marzo.

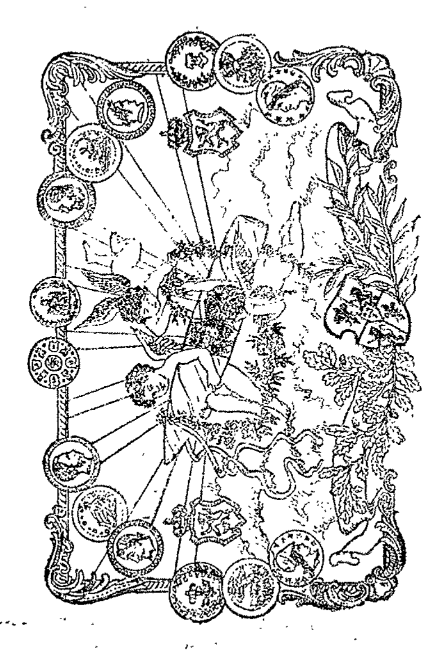
Acta N. 32.457

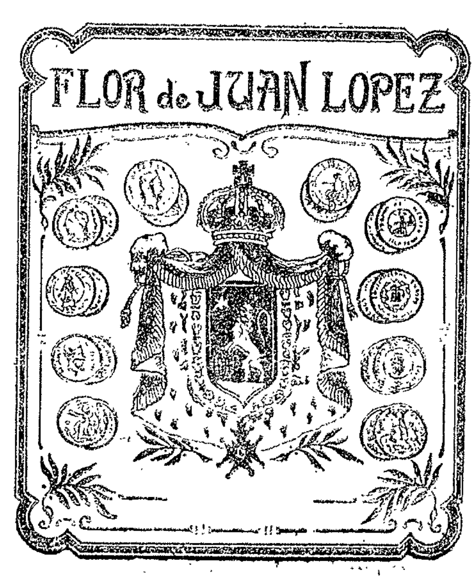


Marzo 1º de 1911.—Juan Shaw é hijos.— Artículos de las clases 16 á 28.
v-20 marzo.

Acta N. 32.442

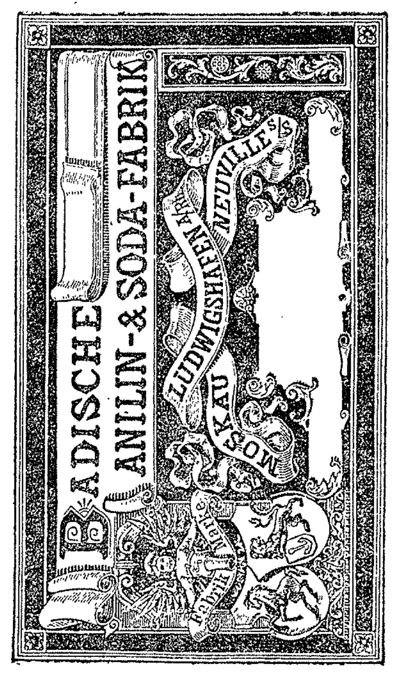






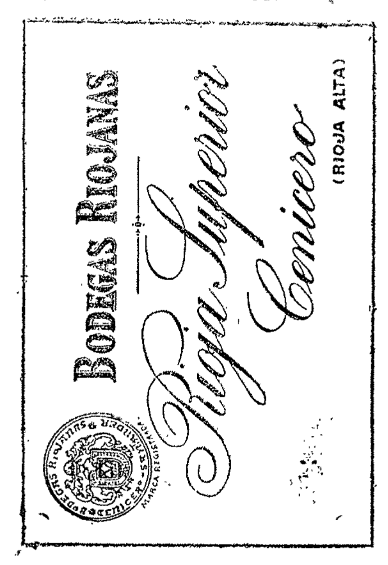
Febrero 24 de 1911.—Sucesore de Juan López.—Artículos de las clases 59 y tabacos sin elaborar, clase 1.
v-20 marzo.

Acta N. 32.438



Febrero 24 de 1911.—Badische Anilin y Soda Fabrik.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 marzo.

Acta N. 32.443



Febrero 24 de 1911.—Bodegas Riojanas.—Artículos de la clase 68.
v-20 marzo.

Acta N. 32.447

"Exce'sior"

Febrero 24 de 1911.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 marzo.

Acta N. 32.448

"Ehrentrunk

Febrero 25 de 1911.—Linck y Cía.—Artículos de las clases 63 y 69.
v-20 marzo.

Acta N. 32.449

"Za angin"

Febrero 25 de 1911.—Liberti Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 marzo.

Acta N. 32.400

SOCIEDAD GUANO ARGENTINO

Febrero 20 de 1911.—Sociedad Guano Argentino.—Guanos, tierras fertilizantes y abonos en general, clase 13. v-16 marzo.

Acta N. 32.406

Schuchardt & Schütte
LONDRES * BERLIN * NUEVA YORK
Representantes para Argentina
Duckwitz, Ulrich & Cia.
BUENOS AIRES
Paseo Colon 1102-28.
Unión Tel. 1449, Avenida. Cooper. Tel. 703, Sud.

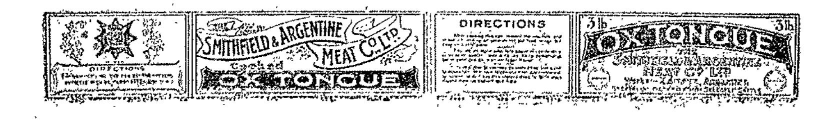
Febrero 21 de 1911. — Schuchardt y Schütte.—Artículos de las clases 8, 16 á 22, 30 á 35 y 38 á 42. v-16 marzo.

Acta N. 32.411



Febrero 21 de 1911. — The Smithfield And Argentine Meat Company, Limited. —Carnes y conservas, clases 61 y 62. v-16 marzo.

Acta N. 32.412



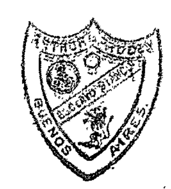
Febrero 21 de 1911. — The Smithfield And Argentine Meat Company, Limited. —Carnes y conservas, clases 61 y 62. v-16 marzo.

Acta N. 32.422



Febrero 22 de 1911.—Berg, Radzat y Co. Artículos de las clases 1 á 79. v-18 marzo.

Acta N. 32.423



Febrero 22 de 1911.—A. G. Pruden y Co. —Artículos de las clases 1 á 79. v-18 marzo.

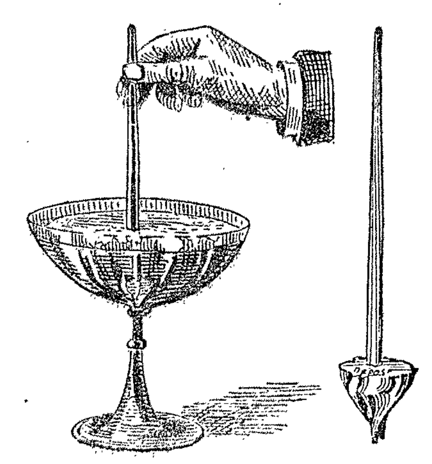
Acta N. 28.367



Diciembre 21 de 1909.—Societá Anonima Citterio per l'Industria dei Salumi. —Embutidos, especialmente salames, clase 62 (modificada). v-16 marzo.

Acta N. 32.431

THE MOSSER!



Febrero 23 de 1911.—M. Chomette.—Un aparato (pequeño batidor de champagne), clase 22. v-18 marzo.

Acta N. 32.432



Febrero 23 de 1911.—Juan Ponti.—Artículos de la clase 64. v-18 marzo.

Acta N. 32.430

Ch. de Rancourt & Fils

NÉGOCIANTS

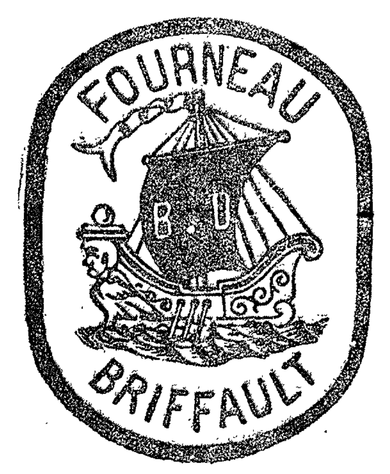
A BORDEAUX (GIRONDE)

FOURNISSEURS BREVETÉS DES COURS
DES PAYS-BAS DE SUÈDE & DE PORTUGAL

MAISON FONDÉE EN 1844

Febrero 23 de 1911.—Ch. de Rancourt et Fils.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 marzo.

Acta N. 32.415



Febrero 22 de 1911.—Société Anonyme Des Fourneaux Briffault.—Artículos de las clases 21, 22, 23 y 38.
v-18 marzo.

Acta N. 32.416



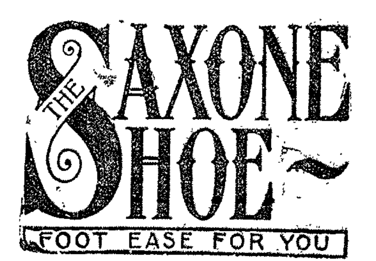
Febrero 22 de 1911.—Saxone Shoe Company, Limited.—Artículos de la clase 53.
v-18 marzo.

Acta N. 31.194

"Tirolés"

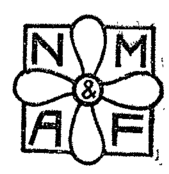
Octubre 15 de 1910.—Aime y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59 (substituída).
v-18 marzo.

Acta N. 32.417



Febrero 22 de 1911.—Saxone Shoe Company, Limited.—Artículos de la clase 53.
v-18 marzo.

Acta N. 32.418



Febrero 22 de 1911. — Norddeutsche Maschinen-und Armaturen Fabrik Gesellschaft Mit Beschränketer Haffung.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 marzo.

Acta N. 32.421

MITRE

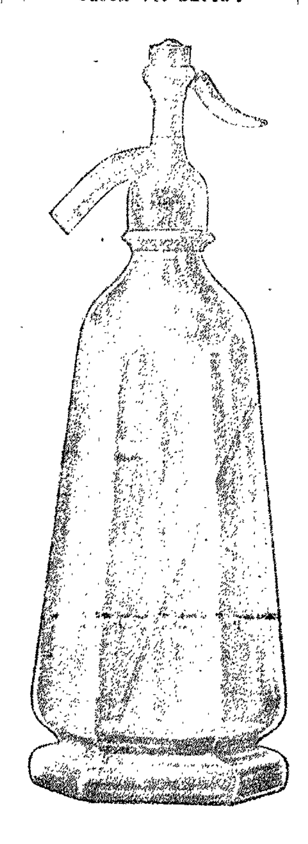
Febrero 22 de 1911.—E. Bongiavanni.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-18 marzo.

Acta N. 32.414

GOBO

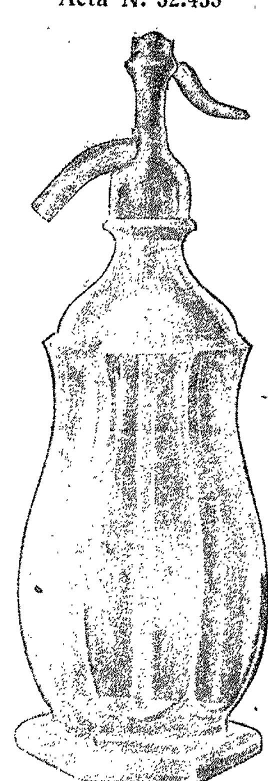
Febrero 22 de 1911.—Deutsche Gasglühlicht Aktiengesellschaft (Auergesellschaft).—Artículos de las clases 16 á 23, 35, 38 y 39.
v-18 marzo.

Acta N. 32.434



Febrero 23 de 1911.—Antonio Brunetti.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-18 marzo.

Acta N. 32.435



Febrero 23 de 1911.—Antonio Brunetti.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-18 marzo.

Acta N. 32.420

"La Cellophane"

Febrero 22 de 1911.—Paul Perrot.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 marzo.

Acta N. 32.402



Febrero 20 de 1911.—Hugo Herwig.— Vinos, clase 68.

v-16 marzo.

Acta N. 32.404



Febrero 20 de 1911.—Daniel Rivera.— Artículos de las clases 68 y 69.

v-16 marzo.

Acta N. 32.407



Febrero 21 de 1911.—A. Lamas y Cía.— Vinos, clase 68.

v-16 marzo.

Acta N. 32.401



Febrero 20 de 1911.—Arboleya Piccardo y Cía.—Artículos de las clases 8, 16, 18, 19, 23, 24 y 32.

v-16 marzo.

Acta N. 32.192



Enero 27 de 1911.—Spiller y Cía. — Artículos de las clases 61 á 67 y 70 (modificada).

v-16 marzo.

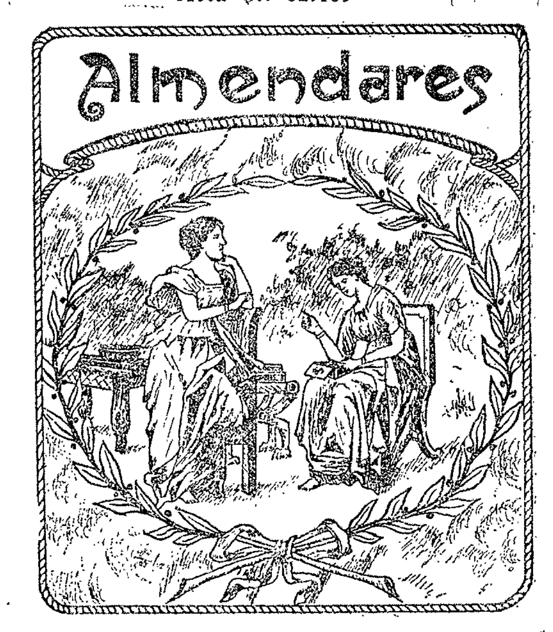
Acta N. 32.408



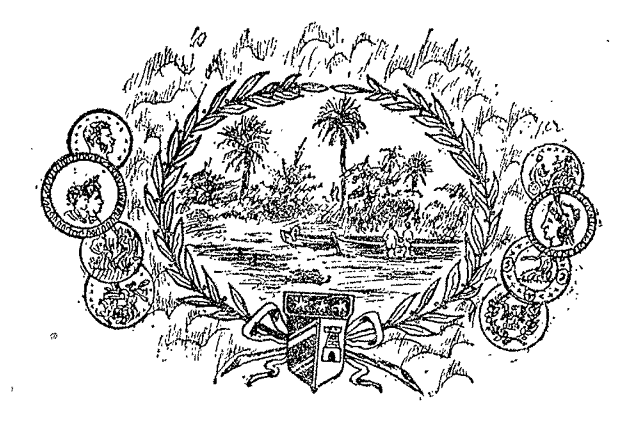
Febroro 21 de 1911.—C. Vázquez, Menéndez y Muñoz.—Artículos de las clases 1 á 79.

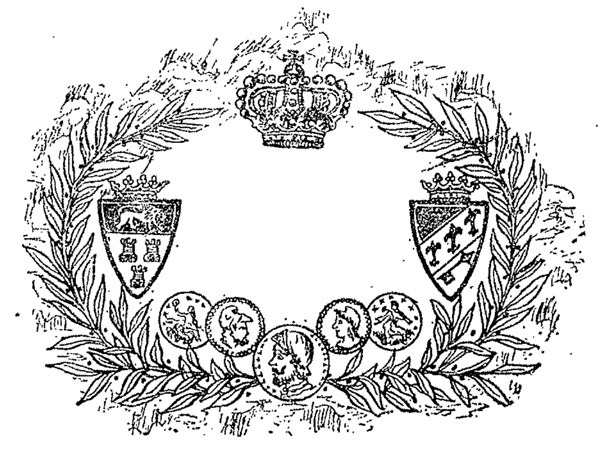
v-16 marzo.

Acta N. 32.409









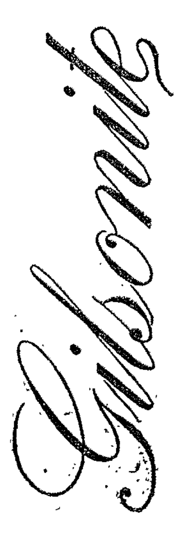
Febrero 21 de 1911.—Sociedad Anónima López y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos sin elaborar, clase 1. v-16 marzo.

Acta N. 32.405



Febrero 20 de 1911.—Fernando A. de Terry y Cía.—Artículos de la clase 68. v-16 marzo.

Acta N. 30.137



Julio 5 de 1910.—José Dardano y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 (substituída). v-16 marzo.

Acta N. 32.410



Febrero 21 de 1911.—The Lodge y Shipley Machine Tool Co.—Artículos de las clases 8 y 16 á 25.

v-16 marzo.

Acta N. 32.458

Nº 9

Marzo 1º de 1911.—Wallingtno Weston y Company.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 marzo.

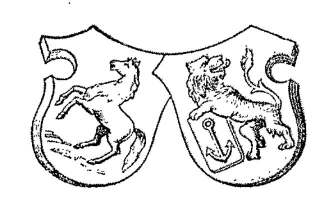
Acta N. 32.440

HELMAN

Febrero 24 de 1911.—Celestin Joseph Helman.—Artículos de las clases 29 y 41.

v-21 marzo.

Acta N. 32.439



Febrero 24 de 1911.—Badische Anilin y Soda Fabrik.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 marzo.

Acta N. 32.453

"Vulcan's"

Marzo 1º de 1911.—Guillermo D. Clydesdela.—Máquinas y aparatos para vulcanizar, sus accesorios y componentes, clase 22.

v-21 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional